

2024

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
FUNDAMENTACIÓN	7
FUENTES NORMATIVAS	8
ALCANCE	9
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO	10
MISIÓN	10
VISIÓN	10
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	11
OBJETIVOS	11

### **I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N°1. Proceso de Admisión de Postulación	12
ARTÍCULO N°2. Del Uniforme y la Presentación personal	14
ARTÍCULO N°3. Regulación técnica pedagógica	16
ARTÍCULO N°4. De la Responsabilidad de los Apoderados y Estudiantes en la Asistencia y Puntualidad.	17
3.1.- De la asistencia	17
3.2.- De la puntualidad y atraso	18
ARTÍCULO N° 5: Del Retiro de los Estudiantes.	19
ARTÍCULO N°6: Del Horario de Clases.	20
ARTÍCULO N°7: Organigrama del Establecimiento, roles de los docentes Directivos, asistentes y auxiliares	20
ARTÍCULO N°8: Mecanismo de Comunicación	21
ARTÍCULO N°9: De la Higiene y la Salud de los Estudiantes	22
ARTÍCULO N°10: De la Seguridad.	22

ARTÍCULO N°11: Del Comportamiento de los Estudiantes en Horario de Clases y Recreos	23
Cautelar el respeto a la diversidad	23
Regulación en el uso de aparatos electrónicos u otros objetos de valor	23
Uso y cuidado de la infraestructura y equipamiento del establecimiento	24
Comportamiento y actitudes en el horario de clases	24
Comportamiento y actitudes en el horario de recreos y actos cívicos	25
ARTÍCULO N°12: Responsabilidad de los Apoderados	25

## **II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

ARTÍCULO N°13: Derechos y deberes de niños y niñas	26
ARTÍCULO N°14: Derechos y deberes de los padres y/o apoderados	28
ARTÍCULO N°15: Derechos y deberes de Directivos, Docentes y No docentes	30

## **III. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

ARTÍCULO N°16: De los Encargados de Convivencia Escolar	33
ARTÍCULO N°17. De la Prohibición de Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar	33
ARTÍCULO N°18. Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos	34
1. Detección del conflicto	35
2. Intervención	35
3. Cierre	36
4. Seguimiento	36
ARTÍCULO N°19. Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta	36
20.1 Servicio Comunitario	36

20.2 Servicio Pedagógico	37
20.3 Apoderado al Aula	37
ARTÍCULO N°20. Medidas y Sanciones Disciplinarias	37
Amonestación Verbal	37
Amonestación Escrita en la hoja de vida del estudiante	37
Citación de Apoderado	37
Suspensión Temporal	38
Carta de Compromiso	38
Condicionalidad	38
No Renovación de Matrícula	39
Expulsión	39
ARTÍCULO N°21. De la Aplicación de Criterios de Graduación de Faltas	40
22.1 Falta Leve y tipo de faltas	40
22.1.1 Procedimiento a seguir con los y las estudiantes que Cometan faltas leves y su sanción.	41
22.2 Falta Grave y tipo de faltas	41
22.2.1 Procedimiento a seguir con los y las estudiantes que Cometan faltas graves y su sanción.	42
22.3 Falta Gravísima y tipos de faltas	43
22.3.1 Procedimiento a seguir con los y las estudiantes que Cometan faltas gravísimas y su sanción.	44
22.3.2 De las sanciones a aplicar sin la comisión de un delito	45
ARTÍCULO N°22 Del Consejo de Intervención Conductual	45
ARTÍCULO N°23 De los Estímulos y Reconocimientos a los Estudiantes Destacados por su Comportamiento	46

#### **IV. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES**

ARTÍCULO N°24. De la Continuidad de Estudios en Situaciones Especiales	48
ARTÍCULO N°25. De los Accidentes Escolares	48
ARTÍCULO N°26. De las situaciones no previstas	48
ARTÍCULO N°27. De las Actualización del Reglamento Interno	49

## **V. ANEXOS PROTOCOLOS**

• Protocolo de Actuación para Madres Embarazadas	53
• Protocolo de Actuación en caso de Accidente Escolar	56
• Protocolo de Actuación de Consumo de Alcohol, Posesión y/o Venta de Sustancias Ilícitas.	58
• Protocolo de Acoso Sexual y Acción ante la Sospecha o Denuncia de Abuso Sexual Contra un Menor de Edad.	59
• Protocolos de Acción sobre Víctima de Agresiones entre Estudiantes Dentro y fuera del Establecimiento	60
• Protocolo ante el Maltrato de un Adulto a un Estudiante de la Escuela	63
• Protocolo ante Agresiones de un Estudiante a un Adulto de la Escuela	67
• Protocolo ante Agresiones de un Apoderado a otro Adulto de la Comunidad Educativa	68
• Protocolo ante Agresión de un Adulto de la Comunidad Educativa a un Apoderado	68
• Protocolo de Actuación en caso de Maltrato entre Escolares (bullying)	69
• Protocolo de Agresiones a través de medios Tecnológicos-Ciberbullying	72
• Protocolo de Actuación frente a la Detección de situaciones de Vulneración de Derechos.	77
• Protocolo de atención a estudiantes que se autflagelan en el establecimiento.	80
• Protocolo de Pasos a seguir frente al riesgo suicida en estudiantes	82
• Protocolo frente a enfermedades de los estudiantes.	83
• Protocolo Salidas Pedagógicas	84
• Protocolo Retiro de Estudiantes durante la Jornada de Clases	86
• Protocolo de Acción en Crisis de Comportamiento y/o emoción de los Estudiantes	87
• Protocolo de participación en clases y entornos virtuales	90

## **VI. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA 95

## **VII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

121

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de la escuela Ejército de Salvación tiene como propósito sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para que constituyan un apoyo al bienestar y convivencia como aspectos esenciales para resguardar el adecuado funcionamiento de este establecimiento educacional.

Aspiramos a construir un espacio de formación y desarrollo integral de todos y cada uno de nuestros estudiantes bajo el sello cristiano que nos identifica, propiciando un ambiente sano y seguro, incitando a una comprensión de convivencia escolar efectiva, donde se permita abordar los conflictos en mejores condiciones, conviviendo de una manera respetuosa y participativa.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento Interno es un conjunto ordenado de normas técnicas y administrativas que regulan la calidad de las relaciones entre los distintos estamentos del Establecimiento Educacional y promueven el mejoramiento de las relaciones interpersonales, estableciendo las obligaciones y derechos de sus integrantes, con la finalidad de guiar y mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y la calidad del proceso educativo que en esta unidad se desarrolla, en base al respeto de la diversidad y la dignidad de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, de manera que la escuela se transforma en un espacio para el desarrollo integral del estudiante y de toda la comunidad educativa en general.

Este Reglamento Interno se fundamenta y adquiere sus lineamientos desde la **“Política de Convivencia Escolar”** del Ministerio de Educación, implementada desde el año 2002. Esta política define el concepto de “Convivencia Escolar” como “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas, y en el desarrollo de su personalidad en forma general”. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

Por otra parte, las orientaciones del MINEDUC señalan que una “sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tiene todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstos se deben.” Se establece que la sana convivencia entre seres humanos es algo que se aprende, es un aprendizaje en sí mismo.

Por lo tanto, es también finalidad de este manual el promover el desarrollo en todos los miembros de la comunidad educativa, principios y elementos que permitan construir una sana convivencia escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Es así como nuestra escuela confesional Ejército de Salvación incorpora este manual a su Proyecto Educativo Institucional. Bajo la perspectiva del reglamento de convivencia escolar, todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación que les permita construirlo. Y a la vez, respondiendo a este derecho, deberán asumir el deber de ser activos tanto en promover como asegurar la sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios de respeto mutuo y tolerancia.

En consecuencia, la permanencia de los integrantes de la comunidad educativa dependerá de su conducta, responsabilidad y compromiso con el espíritu de Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos vigentes. Se deja claramente establecido que en ningún caso la permanencia de los estudiantes en el establecimiento dependerá de su rendimiento académico o de su situación socioeconómica.

La lectura detallada del presente reglamento se realizará en la primera reunión del año escolar, con firmas de toma de conocimiento.

De acuerdo a las diversas experiencias que se logren obtener de los hechos que ocurran por la interacción entre los miembros de la presente unidad educativa, el presente Manual/Reglamento de Convivencia debe ser revisado todos los años por la Comisión designada, con representantes de todos los estamentos de la Escuela, con el objetivo de modificar e integrar normas pertinentes que permitan disminuir al máximo posibles arbitrariedades y de esta manera salvaguardar la convivencia en un clima escolar y laboral que provea satisfacción y sentido de pertenencia a sus miembros.

### **3. FUENTES NORMATIVAS**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes y el resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas)



- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación, N°20.370
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Ley SEP, N°20.238
- Ley de Violencia Escolar, N°20.536
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N°20.084
- Código Procesal Penal, N°19.696
- Ley de Delitos Sexuales, N°19.617
- Ley de drogas y alcohol, N°20.000
- Ley de Tribunales de Familia, N°19.968
- Ley sobre Regulación de resguardo a Menores de Edad Víctimas de Delitos Sexuales, 21.067
- Ley Medidas contra la no Discriminación, N°20.609
- Ley de Seguro Escolar, N°16.744
- Decreto Supremo N°313/73 Sobre seguro Escolar
- Ley de inclusión, N°20.845
- Ley de Aula Segura, N°21.128

#### 4. ALCANCE

El presente Reglamento Interno está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, la cual está integrada por alumnas, alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

La Dirección del Establecimiento preverá que todos los estamentos de la escuela tomen conocimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Al momento de la matrícula, el Establecimiento entregará el Reglamento Interno a los apoderados de Pre-kinder y Primero básico. El resto de los niveles deberán tomar conocimiento bajo firma de la publicación en la página web.

***“Desde el momento en que el estudiante es matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, tanto el apoderado como él (la) estudiante aceptan en forma libre y voluntaria todas las disposiciones reglamentarias acotadas en el Reglamento Interno”.***

## 5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.
- Participación.
- Autonomía y diversidad.
- Responsabilidad

## 6. MISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN

La misión de la Escuela Confesional Ejército de Salvación consiste en “**formar alumnos/as que, a través de una Educación Cristiana centrada en el Evangelio de Jesucristo, sean capaces de actuar en conformidad a él**”. Por lo tanto, nuestro permanente desafío será dirigir el quehacer educativo hacia objetivos cristianos transparentes, íntegros y que nos conduzcan a una perseverante búsqueda de la verdad. Además, crear instancias innovadoras que favorezcan los aprendizajes significativos con calidad y equidad, que ayuden y preparen a nuestros educandos a responder a las nuevas demandas de la sociedad actual, con gran Fe, Libertad, Responsabilidad y Espíritu de Servicio.”

## 7. VISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN

Institución Educacional Evangélica de servicio a la comunidad Ariqueña, que afianza los valores cristianos desarrollando en sus estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y dones para compartir con sus semejantes. Atiende la Integración Escolar, impartiendo aprendizajes pertinentes e incorpora a los Padres y Apoderados en la tarea de educar.

## 8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios en que se fundamenta nuestro quehacer educativo son el Amor a Dios y el Servicio al Prójimo; principios que fueron sustentos por nuestro fundador el General William Booth en su célebre frase “Con el corazón a Dios y las manos extendidas a los hombres”.

El Ejército de Salvación promueve la búsqueda de una vida en santidad y el permanente servicio hacia los pobres y marginados de la sociedad.

En el servicio al prójimo no aceptamos ningún tipo de discriminación, entendido que todos los que acepten y acaten con respeto nuestro proyecto educativo tienen el derecho a educarse.

En consecuencia, con el espíritu de no discriminación y de servicio preferente hacia los pobre y marginados, desde el año 2008 la escuela se incorpora a la SEP del MINEDUC, que privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial.

Los valores fundamentales y transversales que inspiran la labor educativa del Ejército de Salvación son los siguientes:

**El Amor - La Bondad - La Verdad – La Lealtad – La Responsabilidad – El Respeto – La Solidaridad y La Justicia.**

## 9. OBJETIVOS

- Permitir el desarrollo de los estudiantes en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo con su edad y condición.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Promover y desarrollar una comunidad educativa con principios y elementos que construyan una coexistencia pacífica, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

- Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la sabiduría social.
- Desarrollar un auto concepto que le permita al estudiante superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su trayectoria de vida.
- Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.

## I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO N°1: PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULACIÓN

- a) El proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE), es el sistema de matrícula de estudiantes que se realiza en la página web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>
- b) Todos los estudiantes que ingresen por primera vez a la Escuela deberán inscribirse mediante SAE, dependiendo de los cupos disponibles.
- c) La Escuela anunciará los procesos cada año, a partir del mes de agosto.

#### Proceso de selección

Se seleccionará a los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1°: Hermano/a de estudiantes ya pertenecientes al establecimiento.
- 2°: Calidad prioritaria.
- 3°: Hijo/a de funcionario/a del establecimiento
- 4°: Ex alumnos/as sin medida de expulsión.

El proceso de publicación de los resultados y posterior matrícula, será en base a los resuelto por el calendario del sistema de Admisión Escolar (SAE).

#### **Requisitos de los estudiantes seleccionados para matrícula:**

- 1.- Para ser matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, se deberán presentar los siguientes documentos y requisitos obligatorios:
  - a. Certificado de nacimiento vigente.
  - b. Fotocopia de cedula de identidad delestudiante
  - c. Fotocopia de cedula de identidad del apoderado
  - d. Certificado de estudios del último año escolar cursado.

2.- De acuerdo a la ley 20.370 general de educación en decreto exento 1226 de 2017 el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios según corresponda:

- a. Tener 4 años cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Pre-Kínder.
- b. Tener 5 años cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Kínder.
- c. Tener 6 años cumplidos al 31 de marzo para ingresar a 1ºbásico.

3.- En el caso de estudiantes extranjeros deben solicitar en la escuela los siguientes formularios para tramitar su matrícula:

- a. Vacante para matrícula provisoria.
- b. Solicitud de identificador provisoria escolar (IPE)

4.- Ingreso a Programa de Integración Escolar.

- a. En caso de pertenecer a algún programa especial o tener necesidades educativas especiales que lo califiquen para el Proyecto de Integración de la escuela, deberán presentar los documentos que los especialistas del establecimiento soliciten para dicha situación al momento de matricular al estudiante. (diagnóstico emitido por un especialista).
- b. Es obligación de los apoderados la presentación de los documentos solicitados anteriormente. La no presentación de alguno de ellos dificultará el ingreso al Programa de Integración Escolar.
- c. La matrícula de los estudiantes que califiquen al Proyecto Integración estarán sujeto a los cupos disponibles al año lectivo.
- d. El Proyecto Integración apoya a los estudiantes desde pre kínder a 8º básico.
- e. Al mismo tiempo, los apoderados, al momento de matricular a su pupilo, deberán completar la ficha dispuesta para tal proceso con información fidedigna (con datos actualizados).
- f. En el caso de los estudiantes antiguos, se aplicará en el mes de septiembre una encuesta de permanencia para el siguiente año lectivo y así reservar o liberar su cupo en PIE.
- g. En caso que el estudiante sea matriculado durante el año escolar, ya sea por traslado, cambio de domicilio u otro motivo y haya pertenecido al Programa de Integración Escolar en el otro establecimiento, debe presentar el certificado con las notas correspondientes a lo que va el semestre y recibirá apoyo del equipo PIE.

## **ARTÍCULO N°2: NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El uso del uniforme escolar en el establecimiento es obligatorio, de acuerdo con las siguientes características:

### **1. El uniforme oficial de damas consiste en:**

- a. Falda plisada ploma, con pretina ceñida a la cintura, de un largo de 5 cm sobre la rodilla.
- b. Blusa blanca, manga larga, abotonada y dentro de la falda, en ningún caso doblada sobre la falda.
- c. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- d. Chaqueta Institucional del Establecimiento.
- e. Zapatos negros de colegio.
- f. Calcetas plomas.

### **2. El uniforme deportivo de damas consiste en:**

- a. Buzo institucional de la Escuela, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional blanca o azul.
- c. Polera azul institucional o blanca para el desarrollo de clases.
- d. Short o calzas azules para clases. La medida de las calzas debe ser tres cuartos (pescadores) o largas.
- e. Uso de zapatillas deportivas.

### **3. El uniforme oficial de los varones consiste en:**

- a. Pantalón gris, corte recto; no se acepta modificado.
- b. Cinturón negro con hebilla de carácter formal ceñido a la cintura sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- c. Camisa blanca, manga larga, abotonada y dentro del pantalón.
- d. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- e. Chaqueta Institucional del Establecimiento.
- f. Zapatos negros de colegio o de vestir.

#### **4. El uniforme deportivo de los varones consiste en:**

- a. Buzo institucional de la Escuela, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional blanca o azul.
- c. Polera azul institucional o blanca para el desarrollo de clases. Short azul para las clases.
- d. Uso de zapatillas deportivas.

#### **PRESENTACIÓN DAMAS**

- a. Se prohíbe usar maquillaje, pelos teñidos, uñas pintadas, uñas largas, lentes de contacto de colores diferentes al color natural de los ojos.
- b. Debe peinar su cabello con una cola o media cola, tomándolo con un colet o cinta de color burdeos (2,5 cms. de ancho).
- c. No se aceptará corte de pelo a la moda o fantasía, no se aceptarán pelos teñidos de cualquier color.
- d. No usar aros llamativos, sólo se autorizan un par de aros pequeños en los lóbulos. No se aceptarán aros colgantes, piercing y ningún otro accesorio en el cuerpo.
- e. Se excluye del uniforme escolar toda otra prenda o accesorio.
- f. Según calendario, en el período de invierno, las damas tendrán la opción de asistir con pantis de color gris.
- g. Las estudiantes deben tener presente que vistiendo el uniforme o buzo de la institución dentro o fuera de la escuela, está sometida a las normas disciplinarias que se establecen en el presente reglamento.

#### **PRESENTACION VARONES**

- a. El cabello de los varones debe ser corto, con las orejas y el cuello a la vista, no se aceptará cortes de moda o fantasía. Debe mantenerlo limpio y ordenado.
- b. Los estudiantes que presentan vello facial deben afeitarse adecuadamente; se prohíbe el uso de patillas largas o terminaciones de moda que salgan de lo tradicional.
- c. No se aceptan estudiantes con pelo teñido.

- d. La presentación personal del estudiante excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, piercing y cualquier otro adorno o accesorio que no constituya parte del uniforme escolar.
- e. Solo está permitido el usar gorros o jockeys en los recreos o en una actividad programada y planificada, siempre y cuando sea solicitado por el/la profesor/a.
- f. El pantalón del uniforme y el buzo, debe usarse a partir de la cintura.
- g. El estudiante debe tener presente que vistiendo el uniforme o buzo de la institución dentro o fuera de la escuela, está sometido a las normas disciplinarias que se establecen en el presente reglamento.

***En caso de que un estudiante presente algún problema con respecto al Uniforme Escolar y/o de Educación Física u otra situación especial con respecto a los puntos anteriores, su apoderado debe dirigirse a Convivencia Escolar o Trabajador Social del establecimiento a fin de exponer y analizar la situación, para que el estudiante pueda asistir en forma regular y sin inconvenientes a clases.***

### **ARTICULO Nº3: REGULACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA.**

1.- Supervisión pedagógica. El proceso se refiere al acompañamiento del docente en el aula como estrategia sistemática de mejora de las prácticas. Busca mejorar la calidad de desempeño a efectos de introducir los ajustes y cambios pertinentes para el logro de resultados que orienta a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Esta acción está a cargo del equipo directivo y técnico

2.-Planificación curricular. Las planificaciones en la escuela Ejército de Salvación están orientadas por la bases curriculares y programas de estudio debiendo el equipo directivo evaluar su adecuada implementación. Se organizan en anuales, por unidad y semanales.

Cada docente entrega a la jefatura Técnica sus planificaciones y calendario de evaluaciones mensuales con el fin de ser revisadas y retroalimentadas en coordinaciones respectivas. Las prácticas docentes están dirigidas por la planificación curricular por lo que deberá existir coherencia entre planificación, cuaderno del estudiantes y libro de clases.

3.- Perfeccionamiento docente. Se realizará a partir de un Plan de Formación Local dirigido a fortalecer el desarrollo profesional docente, principalmente a partir de la retroalimentación de las prácticas docentes y el trabajo colaborativo.



Anualmente se reciben capacitaciones externas e internas dentro de la línea de las necesidades de desarrollo docente.

4.- Evaluaciones. En el establecimiento se llevará a cabo una evaluación permanente y continua del proceso enseñanza-aprendizaje; se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas. Al finalizar cada semestre se aplicará en las asignaturas de lenguaje o lengua y literatura, matemática, historia y ciencias naturales, pruebas de nivel (PDN) que permitan determinar qué niveles de logro ha alcanzado cada curso en relación con los aprendizajes intencionados anualmente.

5.- Se aplicará procedimiento de EVALUACIÓN DIFERENCIADA a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, durante un momento o todo el proceso de enseñanza – aprendizaje.

6.- ADECUACIÓN CURRICULAR. Es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

7.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Nuestro Establecimiento cuenta con el reglamento de evaluación y promoción respetando todas las orientaciones y normativas vigentes (Decreto N°67/2018) entregadas por el MINEDUC a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, además se consideran a aquellos que requieran evaluación diferenciada y Plan de adecuación curricular individual (PACI). El reglamento de evaluación y promoción está publicado en la página web del Establecimiento.

## **ARTICULO N°4 :DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS Y ESTUDIANTES EN LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

### **1.- DE LA ASISTENCIA.**

- a.** La asistencia del estudiante es de carácter **obligatoria**.
- b.** El estudiante debe asistir regularmente a clases y actividades planificadas por la escuela. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento serán informadas por escrito a través de los conductos regulares. (cuaderno de comunicaciones).

- c. De acuerdo a la legislación vigente, el estudiante deberá cumplir a lo menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.
- d. En el caso de que un estudiante falte y no se presente a dar una evaluación fijada con anterioridad por encontrarse con licencia médica, el apoderado con el certificado médico correspondiente deberá justificar personalmente en inspección, con un plazo máximo de 24 horas después de la inasistencia. Pudiendo así, recalendarizar las evaluaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción.
- e. En caso de no ser justificada la inasistencia a una instancia evaluativa, el profesor aplicará la evaluación inmediatamente al estudiante cuando retorne a la escuela.
- f. Los estudiantes que se ausenten por viaje dentro o fuera del país durante el año escolar, deberán junto con su apoderado presentar esta situación a Inspección General y/o a UTP del establecimiento para coordinar y asumir acuerdos que permitan que los viajes no afecten en el rendimiento del estudiante y recalendarizar evaluaciones si fuese necesario.
- g. La presentación de certificados médicos no aplica para colocar presente al estudiante.

## **2. DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS**

- a. Los estudiantes respetarán los horarios establecidos, tanto para el inicio y término de clases como para los recreos y término de la jornada.
- b. Los estudiantes deben acatar la prohibición de salir del Establecimiento una vez que ha ingresado a éste.
- c. El toque de campana de inicio de jornada de clases será:
- d. Jornada de la mañana: 07:45 hrs.
- e. Jornada de la tarde: 13:45 hrs.
- f. Se permitirá a estudiantes atrasados hasta las 07:55 y 13:55 horas con pase que entrega inspección. Posteriormente a esa hora, el ingreso del estudiante será sólo con la presencia de su apoderado para justificar personalmente el atraso.
- g. En caso de no presentarse el apoderado, éste deberá justificar el atraso de su pupilo/a, el día hábil siguiente en Inspección General.
- h. La reiteración de este incumplimiento, mínimo tres veces, será considerada como una falta leve. Por tal motivo se aplicará el procedimiento y las medidas correspondientes para este tipo de faltas según se establece en el presente Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, ante el incumplimiento, en ningún caso se prohibirá el ingreso del estudiante al establecimiento o excluirá de las actividades educativas.
- i. Los estudiantes que lleguen a la sala de clases después del profesor deberán solicitar pase en inspección y quedará registrado en el libro de clases, si la conducta se repite en tres oportunidades, inspección citará a su apoderado en forma inmediata.

- j. Queda estrictamente prohibido hacer abandono del aula durante el desarrollo de las clases, evaluaciones y cambios de hora.
- k. Los estudiantes que abandonen la escuela sin autorización, será considerado como falta grave dentro del presente reglamento.
- l. Los estudiantes también concurrirán puntualmente a las actividades de extensión curricular y academias que la escuela les ofrece fuera del horario de clases establecido. Su permanencia en dicha actividad debe ejercer un compromiso de pertenencia y responsabilidad durante todo el año escolar.

## ARTÍCULO Nº 5: DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

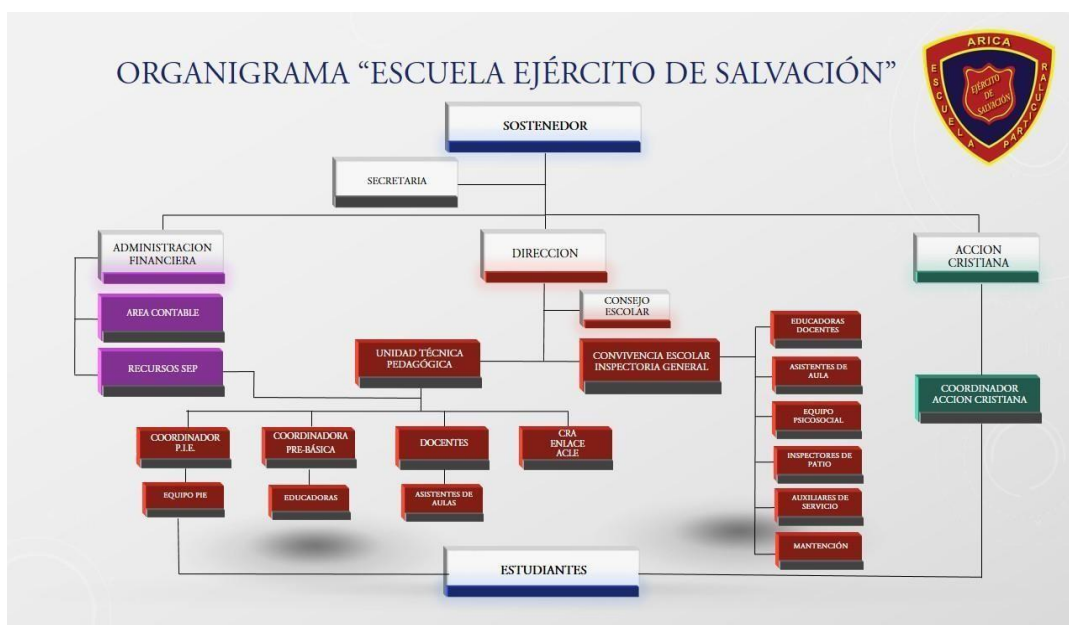
- a. El apoderado (titular o suplente) que necesite retirar al estudiante antes del término de su jornada de estudio, debe hacerlo personalmente. No se autorizará la salida del estudiante sin su apoderado.
- b. Los retiros no se podrán realizar durante los recreos.
- c. El retiro del estudiante deberá quedar registrado en el Libro de retiros, con todos los antecedentes solicitados y la firma correspondiente del apoderado.
- d. No está autorizado el retiro del estudiante en instancias de evaluación ni en actividades en que la ausencia del estudiante perjudique el buen desarrollo de ellas. Los casos excepcionales serán evaluados por Inspectoría General en conjunto con el Docente, para luego autorizar el retiro del estudiante en horas de evaluación.
- e. Los cambios de horarios de salidas y/o entradas fuera del horario normal establecido, se comunicarán al apoderado en forma escrita a través de comunicaciones y/o página web. Si se requiere se publicará adicionalmente un aviso en el ingreso del establecimiento.
- f. El apoderado ante todo trámite médico, dental, personal, etc., del estudiante debe realizarlo en jornada contraria a la escolar.
- g. El estudiante no puede ser retirado de la jornada escolar por medio de una comunicación escrita o llamado telefónico.
- h. En caso que el estudiante no asista a clases **durante 15 días o superior a estos**, sin justificación y/o licencia médica se procederá a realizar el conducto regular para posterior dar de baja al estudiante del Sistema de Subvención de la Escuela.
- i. En caso de existir una posible negligencia en la educación, se realizará una denuncia en Tribunal de Familia. De lo contrario, se enviará una carta certificada al domicilio que se señala en la ficha de matrícula y se notificará de la resolución según el Reglamento de Convivencia Escolar.
- j. El retiro del estudiante del Establecimiento Educacional solo lo podrá realizar el apoderado titular.

## ARTÍCULO N°6: Del Horario de Clases.

- a. La Escuela Ejército de Salvación desarrolla sus actividades en un régimen diurno y en doble jornada con niveles que van desde Enseñanza Pre-básica y Enseñanza Básica.
- b. La jornada escolar se desarrolla de lunes a viernes entre las 07:45 y las 13:25 horas en la jornada de la mañana y de 13:45 a las 19:10 para la jornada de la tarde.
- c. En concordancia con las actividades curriculares complementarias del establecimiento, los estudiantes podrán ser citados regularmente a actividades escolares en jornada contraria, situación que será informada por escrito a los apoderados por Inspectoría General, previa información de Unidad Técnico- Pedagógica.
- d. Cabe señalar que el nivel de educación Parvularia trabaja en dos jornadas en la mañana de 8:00 a 12:30 hrs. y en la tarde de 14:00 a 18:00 hrs.
- e. Desayuno Ed. Parvularia: a las 09:15 hrs.  
Almuerzo Ed. Parvularia: a las 12:10 hrs.  
Desayuno Educación Básica: de 09:30 a 09:45 hrs.  
Almuerzo Educación Básica: a partir de las 13:00 hrs.

## ARTÍCULO N°7: ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO, ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

### 1. Organigrama



## 2. Roles Directivos

- a. **La Directora:** Jefe del Establecimiento Educacional, responsable de la dirección, organización y funcionamiento, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- b. **Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica:** Responsable de asesorar al Director (a) en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.
- c. **Inspector/a General:** Encargado de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente del Departamento de Inspectoría.  
**Encargada de Convivencia Escolar:** Coordinar actividades del establecimiento que se desarrollen en un ambiente seguro de bienestar y sana convivencia.
- d. **Docente:** Facilitador del proceso de aprendizaje para que los estudiantes alcancen estándares de aprendizaje en su totalidad: espiritual, mental, física y social.
- e. **Asistentes de la Educación:** Colabora con los docentes en su quehacer, en labores relacionadas con inspectoría, biblioteca, auxiliares de educación de párvulos, de aula, cuidado de herramientas, inventario, enfermería y laboratorio.
- f. **Auxiliar de Servicios Menores:** Encargado de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar, y además funciones subalternas de índole similar.

## ARTÍCULO N°8: MECANISMO DE COMUNICACIÓN

La Escuela Ejército de Salvación para mejorar sus distintos procesos (pedagógicos, de convivencia, de seguridad, de difusión, etc.) con la Comunidad Educativa, usa varias estrategias de transmisión de la información ya que es nuestro objetivo el mantener una comunicación fluida, cordial y eficaz con las familias.

Los mecanismos de comunicación formales que el establecimiento ha establecido para la comunicación con los padres y/o apoderados son:

- a. Cuaderno de comunicaciones.
- b. Comunicación telefónica con la Escuela al número 582-211100 o al celular número +56966042751 (habilitado con WhatsApp en periodo especial)

- c. Página web será considerada un medio oficial.  
[www.escuelaejercitodesalvacion.cl](http://www.escuelaejercitodesalvacion.cl)
- d. Correo electrónico institucional.
- e. Webclass Apoderados
- f. Facebook Institucional.

## **ARTÍCULO N°9: DE LA HIGIENE Y LA SALUD DE LOS ESTUDIANTES.**

- a. Los estudiantes deben asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal y vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado desarrollar los hábitos de higiene personal de sus pupilos. La escuela los apoyará en esta labor.
- b. En caso que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, o se le detecte la presencia de pediculosis, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado.
- c. El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, solo en los casos en que se respalde con un certificado médico y firma del apoderado.
- d. La escuela no está autorizada en medicar a los estudiantes.
- e. El estudiante tiene la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos dispuestos para ello, tanto en la sala de clases, como en patios, baños, comedores, talleres, oficinas, etc.
- f. Durante la permanencia en el comedor, los estudiantes que reciben alimentación deben mantener un comportamiento adecuado: lavarse las manos, evitar botar alimentos al suelo, depositar los desechos en los receptáculos, no jugar con la comida y, en general, respetar el derecho de los demás de alimentarse en un ambiente amigable.

## **ARTÍCULO N°10: DE LA SEGURIDAD**

- a. La Escuela cuenta con un **Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E)**, con metodología **ACCEDER (Alerta, Comunicación, Coordinación, Evaluación, Decisión, Evaluación y Readecuación)** y **AIDEP( Análisis , Investigación; Discusión, Elaboración y Plan Específico de Seguridad)**, cuyos objetivos definidos y misión radica en coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.
- b. **El Comité de Seguridad Escolar estará integrado por el:** Directora y representantes de la Dirección del Establecimiento, Coordinador de Seguridad Escolar, Representante del Profesores, Representante Centro de

Padres, Representante de los Asistentes de la Educación, Representante del Centro General de Alumnos, Representante de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud, Responsable de Enfermería, Responsable de Organismo externo (JUNAEB).

- c. El estudiante debe velar por su seguridad escolar evitando situaciones de riesgo, comprometiéndose con las normas de seguridad escolar.
- d. Se dispondrán medidas preventivas cautelando la integridad de los distintos miembros de la comunidad educativa (Ensayos operativos de seguridad, semana de la seguridad, etc.)
- e. El estudiante debe participar disciplinadamente en los Ensayos de Operativos de Seguridad Escolar.  
Se demarcarán y destacarán con color amarillo las zonas de seguridad en el patio.
- f. La escuela ejercitará continuamente con todo el personal y estudiantes el Plan de Emergencia del Establecimiento. Será de responsabilidad de Dirección y del Comité de Seguridad revisar y actualizar el Plan Integral de Seguridad Escolar (incendios, sismos, gases, etc.).
- g. Es responsabilidad del profesor jefe, trabajar con sus estudiantes el **Plan Integral de Seguridad Escolar** que involucra, entre otros, aprendizajes de técnicas de auto- cuidado y mutuo cuidado (identificación del riesgo, consecuencias de acciones inseguras, identificación de intenciones, etc.).
- h. Trabajar en los consejos de cursos y reuniones de padres, madres y apoderados, temas específicos del **Plan Integral de Seguridad Escolar**.
- i. En cada acto o ceremonia debe comunicarse al público las zonas de seguridad.

## **ARTÍCULO N°11: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES Y RECREOS**

### **1. Cautelar el respeto a la diversidad**

- a. Los estudiantes tienen el deber de respetar las diferencias existentes en su grupo curso (etnias, nivel social, orientación sexual, religiosas y problemas de aprendizajes, etc).
- b. Los estudiantes tienen el deber de respetar los derechos de sus compañeros y compañeras consagrados en la constitución política del estado y en la declaración de principios de este reglamento.
- c. Los estudiantes tienen la responsabilidad de acoger e integrar a los estudiantes recién ingresados al plantel.
- d. Los padres, madres y apoderados tienen la responsabilidad de promover en el hogar la tolerancia, el respeto a la dignidad y los derechos de cada persona.

### **2. Regulación en el uso de aparatos electrónicos u otros objetos de valor**

- a. Es responsabilidad del apoderado y del estudiante los artefactos eléctricos y/o electrónicos traídos por el estudiante a la escuela. El uso de éstos está prohibido en horas de clases, y **sólo podrá utilizarlo para**

**finés pedagógicos orientados por el profesor.** De no respetar esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes, así mismo, el portador deberá asumir la responsabilidad por pérdida, hurto, robo o daño al bien. El apoderado debe supervisar que se cumpla esta normativa. Se entiende por aparatos eléctricos y/o a electrónicos: Radios, celulares, MP3, MP4, Notebook, IPod, punteros laser, cámaras fotográficas y/o filmadoras.

- b. De no respetar la regulación en el uso de estos aparatos, el profesor/a o inspector requisará todo aparato eléctrico y/o electrónico no autorizado en hora de clases, ingresándolo a un plan de devolución. (1<sup>a</sup> vez se le entregará al término de la jornada al estudiante, 2<sup>a</sup> vez se le entregará al apoderado, 3<sup>o</sup> será devuelto el aparato al final del mes en curso, a través de Inspectoría).
- c. El estudiante no debe traer a la escuela objetos de valor, mencionados anteriormente, montos significativos de dinero, ni joyas, cualquier consecuencia producto del incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del estudiante y apoderado.

### **3. Uso y cuidado de la infraestructura y equipamiento del establecimiento**

- a. Es responsabilidad del estudiante no ocasionar daños a la infraestructura, como, muebles e inmuebles de la escuela, equipamiento informático, electrónico, audiovisual, material bibliográfico y didáctico. Cualquier deterioro, será de responsabilidad del o los estudiantes, asumiendo el apoderado los costos económicos involucrados.
- b. Es responsabilidad del estudiante cuidar y mantener en buen estado las dependencias de la escuela.
- c. Los estudiantes deberán cuidar permanentemente el aseo de las dependencias del establecimiento, para hacer de éste, un lugar agradable al que todos tengan la oportunidad de considerar su segundo hogar.
- d. El estudiante, al solicitar o recibir textos y/o materiales o implementos del CRA, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida, deberá reponerlo, de no estar disponible en el comercio, podrá reponer un texto afín en su contenido.

### **4. Comportamiento y actitudes en el horario de clases**

- a. El estudiante de la Escuela Ejército de Salvación debe comportarse correcta y respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Los estudiantes deben utilizar, en todo momento, un lenguaje adecuado y consecuente con el ambiente escolar.
- c. Deben asumir una actitud responsable frente a su proceso de formación, desarrollando al máximo sus capacidades, con esfuerzo y perseverancia.



- d. Deben cumplir con los deberes escolares, participando en clases y desarrollando los deberes y tareas de cada asignatura del plan de estudio.
- e. Deben poner atención en clases sin distraer a sus demás compañeros.
- f. Deben procurar tener una participación activa en todo el proceso educativo para lograr desarrollar habilidades y competencias del pensamiento crítico y reflexivo.
- g. Deben respetar las normas de convivencia dispuestas en este reglamento.
- h. Deben cuidar el aseo de su sala de clases una vez finalizada la jornada escolar recogiendo los papeles y dejando las sillas sobre las mesas.
- i. Deben mantener una correcta presentación personal. No está permitido el uso de gorros al interior de la sala de clases.

#### **5. Comportamiento y Actitudes en el horario de recreo y actos cívicos**

- a. Deben expresarse correctamente con un trato amable y cordial con sus pares y demás integrantes de la comunidad escolar.
- b. Deben utilizar los receptáculos para depositar la basura, manteniendo el cuidado y limpieza de su entorno.
- c. Deben mantener una actitud de autocuidado, evitando juegos bruscos que pongan en peligro la integridad de sus demás compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Deben salir de la sala de clases y pasillos del segundo piso.
- e. No deben jugar en los servicios higiénicos o camarines.
- f. Deben mantener una actitud de respeto y orden al entonar el Himno Nacional, en el desarrollo del acto cívico y cualquier actividad pedagógica del establecimiento.
- g. Finalizado el recreo deben acudir a la formación afuera de su sala de clases, colaborando con buena actitud y conducta antes de ingresar a clases.

### **ARTÍCULO N°12: RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS**

- a. Los apoderados que requieran manifestar reclamos a la escuela lo harán en forma respetuosa siguiendo y respetando los conductos regulares: profesor jefe, profesor de asignatura, unidad técnica o Inspectoría General (dependiendo de la naturaleza del reclamo), Dirección y Equipo de Liderazgo Educativo (Mayores).
- b. El apoderado, al no encontrar una respuesta satisfactoria, deberá dirigirse al estamento superior y por último a Dirección; es decir, utilizando los conductos regulares.
- c. La atención de los apoderados estará programada con día y hora de atención, por parte de los docentes y/o cualquier otro especialista, en un espacio

determinado para estos efectos.

- d. Los apoderados estarán organizados en subcentros y Centro General de padres, madres y apoderados, el cual será elegida de forma democrática cada dos años. Los apoderados forman parte activa del Consejo Escolar.

## **II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

### **ARTÍCULO N°13: DERECHO Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **DERECHOS**

- a. Ser educados en base a principios y valores cristianos confesionales sustentados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Ser acogidos con respeto y afecto, ser protegidos, escuchados y no discriminados en forma negativa, no siendo vulnerados sus derechos.
- c. Recibir una educación de calidad y con equidad acorde a los objetivos fundamentales y a los contenidos mínimos obligatorios del Ministerio de Educación.
- d. Recibir los apoyos necesarios para desarrollar al máximo su personalidad y potencialidades tanto intelectuales como físicas, sociales y morales.
- e. Participar activamente y con responsabilidad en las actividades de la escuela, en talleres y academias que se ofrezcan.
- f. Expresar con respeto sus inquietudes, opiniones y puntos de vista ante cualquier miembro de la comunidad escolar, en relación a una posible situación que le afecte.
- g. Ser informados acerca de las normas internas del Establecimiento que tengan relación con su vida escolar.
- h. Tomar conocimiento oportuno de las observaciones positivas y negativas registradas acerca de su conducta y de desempeño.
- i. Recibir orientación oportuna que le ayude a resolver los conflictos, dificultades o situaciones problemáticas que estén vivenciando.
- j. Conocer el calendario de pruebas de acuerdo a lo planificado por cada subsector y conocer el resultado de las evaluaciones antes de realizar la siguiente.
- k. Ser evaluado de forma diferente en caso de presentar problemas de aprendizajes o cuando las circunstancias así lo ameritan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- l. Apelar por aplicación indebida de este Manual/Reglamento de acuerdo a la siguiente línea jerárquica: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, UTP, Inspectoría General, Directora, Representante Legal.
- m. En casos de accidentes, ser protegidos por el Seguro Escolar, Ley 16.744.
- n. Poder disfrutar de un grato ambiente escolar, que brinde seguridad e higiene, con accesibilidad a la infraestructura existente, de acuerdo a la realidad de la Unidad Educativa.

- o. Participar en organizaciones estudiantiles que sean acordes con el PEI y que contribuyan a su formación personal.
- p. Ante cualquier situación de conflicto, que conlleve una sanción, el estudiante tiene derecho a ser escuchado con atención y respeto.

## DEBERES

El Establecimiento Educacional espera de los estudiantes el cumplimiento de los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Participar respetuosa y positivamente de todas las actividades religiosas que programe el Establecimiento o Institución sostenedora (clases de religión, devocionales, ceremonias, etc.)
- b. Asistir a clases en forma puntual y sistemática en todos los subsectores de aprendizaje, como también a las clases de religión, considerando el carácter confesional del Establecimiento.
- c. Participar activa y correctamente en todas las asignaturas de aprendizaje, esforzándose al máximo por desarrollar las actividades que plantee el profesor y aprender los contenidos.
- d. Cumplir oportunamente con tareas y trabajos dados, y presentarse siempre con los útiles y materiales exigidos en cada asignatura y/o actividad programada.
- e. Los alumnos son los responsables de cuidar de sus propios materiales y bienes personales. Por su parte, el Establecimiento no se responsabilizará por la pérdida de éstos.
- f. No dañar la infraestructura, muebles, dependencias ni equipos de la escuela, ayudando a mantener el aseo de la sala, patios y baños. Los daños provocados por el alumno deberán ser reparados o repuestos por el apoderado en forma inmediata.
- g. Mostrar siempre una actitud de respeto, amabilidad y corrección, tanto en sus modales como en el lenguaje que emplean hacia todas las personas, dentro o fuera del Establecimiento, principalmente si visten el uniforme escolar.
- h. Rendir pruebas y cumplir con trabajos de las diferentes asignaturas, en las fechas planificadas.
- i. Portar siempre la libreta de comunicaciones y/o cuadernos. Entregar oportunamente a sus apoderados las comunicaciones y los documentos que envíe la escuela, como también entregar oportunamente al profesor las comunicaciones o documentos enviados por su apoderado.
- j. Abstenerse de acciones que inciten al desorden dentro de la sala, tales como gritar, hacer ruidos molestos, conversar permanentemente, no prestar atención, tirar papeles, molestar al compañero, salir de la sala sin permiso,
- k. Abstenerse de acciones que lleven al menoscabo de otra persona, tales como burlas, ridiculizar al otro, comentar en forma despectiva aspectos de la otra persona,
- l. Cuidar su integridad física y la de los demás, evitando actitudes y juegos riesgosos.

## **ARTÍCULO N°14: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O**

### **APODERADOS DERECHOS**

- a. Ser atendido con respeto y cordialidad, y en forma puntual cuando haya sido citado.
- b. Ser atendido con la debida privacidad y consideración si la citación corresponde a dar a conocer la situación de su hijo en la Escuela.
- c. Conocer el organigrama de la Escuela, los reglamentos que regulan el funcionamiento y la convivencia escolar, y los horarios de los diferentes estamentos.
- d. Ser escuchado en sus inquietudes o consultas por el miembro de la comunidad educativa que corresponda según el conducto regular.
- e. Recibir información oportuna y pertinente respecto de las diferentes actividades que planifica y mantiene la escuela.
- f. Ante una sanción impugnada al pupilo, el apoderado puede solicitar que ésta sea revisada por el Equipo de Convivencia Escolar.

### **DEBERES**

- a. Mantenerse informado acerca de las actividades de la escuela y de todo aquello que compete al desempeño y adaptación escolar de su pupilo.
- b. Colaborar en la gestión realizada por la Dirección de la Escuela, conociendo, respetando y apoyando los objetivos que la Escuela se propone. Se debe tener presente que el Reglamento y las normas que en éste se estipulan, tienen por objetivo llegar a estos ideales, por lo que es de suma importancia el cabal compromiso de los apoderados en lo que respecta al cumplimiento de sus responsabilidades y de brindar apoyo al Establecimiento con el fin de lograr una mayor efectividad en la labor de educar.
- c. Preocuparse en forma especial de la asistencia diaria y puntualidad de su pupilo, de que cumpla con los horarios de ingreso y salida.
- d. Preocuparse especialmente de la presentación e higiene personal del estudiante y que se presente a la escuela con el uniforme adecuado
- e. Velar que se presente con todos los materiales y útiles necesarios para estudiar y otros que sean requeridos por los docentes.
- f. Inculcar hábitos de estudio y de hacer sus tareas escolares, así como también valores como el amor, la bondad, la verdad, el respeto, la justicia, la lealtad, la responsabilidad, la solidaridad, propios del Proyecto Educativo de la Escuela.
- g. Inculcar las buenas formas de tratar y compartir con los compañeros, base de una Convivencia Escolar Sana y recíproca y que determina una buena incorporación del niño a la sociedad a medida que crece.
- h. Inculcar y hacer crecer en el pupilo la fe cristiana según la devoción de la Escuela.

- i. Inculcar al estudiante el máximo de respeto a los docentes, funcionarios, profesionales y autoridades de la escuela.
- j. Escuchar respetuosamente y cordialmente al profesor, profesional y/o inspector, cuando se dirija o sea citado a la escuela por alguna situación particular.
- k. Presentarse adecuadamente y no bajo influencias de alcohol o de haber consumido alguna sustancia ilícita.
- l. Acudir en forma puntual a todas las reuniones, charlas, talleres, citaciones y actividades a las que sean requeridos. En caso de alguna dificultad para asistir, debe justificar su inasistencia ante el profesor jefe, para ser citado en segunda instancia.
- m. Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado.
- n. Cuando el apoderado se presenta en la Escuela a reunión u otra actividad, deberá mantener una actitud de respeto y un lenguaje adecuado al dirigirse a cualquier persona dentro del establecimiento; siguiendo la instancia de conducta regular. De no ser así, se le pedirá que se retire de sala, y si esta la actitud negativa persiste, se le pedirá que se retire del establecimiento.
- o. Asumir y responder a los compromisos disciplinarios que se establezcan en relación a su pupilo.
- p. Justificar las inasistencias a clases personalmente durante el día, sobre todos si es una ausencia a evaluaciones de su pupilo (a).
- q. Revisar y firmar diariamente el cuaderno de Comunicaciones y otras informaciones que sean enviadas.
- r. Velar que su pupilo(a) tenga siempre un buen comportamiento tanto dentro y fuera de la Escuela.
- s. Responder por los deterioros causados por el estudiante en las instalaciones y propiedades de la Escuela.
- t. No fumar en dependencias de la Escuela.
- u. Cualquier sugerencia o reclamo que los apoderados deseen realizar, deben seguir el siguiente conducto regular:
  - Profesor involucrado
  - Profesor Jefe
  - Equipo Convivencia Escolar
  - Inspectora General o UTP según corresponda
  - Dirección
- v. Conocer y respetar los horarios de atención de los docentes para solicitar entrevista.
- w. Todo apoderado que no cumpla con sus deberes, obligaciones y responsabilidades, que amenace, insulte o agrede físicamente a un funcionario del establecimiento, a algún estudiante y/o entre apoderados, será inhabilitado como tal y deberá hacer las gestiones para su reemplazo. Según la gravedad de la falta las sanciones pueden ser:

- 1.- Carta de compromiso
- 2.- Amonestación por escrito
- 3.- Inhabilidad como apoderado

## **LA ESCUELA SE RESERVA EL DERECHO DE DENUNCIAR AL APODERADO SI ESTE NO DA CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO CONTRAIDO EN ESTE ACTO Y NO EVIDENCIA UNA CONDUCTA ACORDE A SU ROL**

Es relevante señalar que la matrícula del estudiante en un establecimiento educativo es un acto de confianza mutuo entre el establecimiento que ofrece el servicio educativo, y el apoderado, que es quien lo solicita para su pupilo. Este vínculo o relación entre ambas partes genera derechos y obligaciones jurídicas entre la escuela y la familia del (la) estudiante, en función de asegurar su debida formación y progreso educacional.

Es por ello, que ante cualquier situación que implique irresponsabilidad o negligencia sistemática del apoderado, la Escuela está facultada, por Ley a denunciar por vulneración al derecho a recibir educación o derivar a las redes de Apoyo y sus programas asociados que se señalan a continuación, entre otros. La coordinación con estas redes de apoyo que está a cargo del Equipo Psicosocial y sus profesionales.

### **REDES DE APOYO PARA DERIVACIÓN:**

- CONSULTORIO AMADORNEGHME
- CECOSF
- OPD
- ESSMA NORTE (DELMINSAL)
- SENAME
- COMISARIA DE CARABINEROS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, DIDECO
- POSTA CENTRAL HOSPITAL JUAN NOE
- PROGRAMAS DE APOYO

## **ARTÍCULO N°15: DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y NO DOCENTES**

Los derechos y deberes de este estamento dependen directamente del Equipo Directivo del establecimiento y corresponde a todos los reglamentos laborales, de contrato y decretos respectivos vigentes ajustados a la Constitución Política de Chile.

Los Docentes y Asistentes de la Educación **son sujetos de derechos**, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol.

## DERECHOS

- a. **Respeto a la integridad personal:** Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- b. **Participar de instancias colegiadas:** Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
- c. **Trabajar en espacios físicos adecuados:** Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.
- d. **Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo:** Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. **Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento:** Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- f. **No ser discriminados arbitrariamente:** No se excluidos o apartados sin razón justificada.
- g. **Asociarse Libremente:** Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

## DEBERES

- a. Apoyar positivamente a sus estudiantes en la búsqueda de estrategias para mejorar sus aprendizajes, de acuerdo a sus características y habilidades.
- b. Renovarse constantemente, a fin de poseer técnicas y conocimientos actualizados en su área de trabajo que permitan apoyar adecuadamente los aprendizajes de sus estudiantes.
- c. Conocer y aplicar la legislación y normativa en relación a planes y programas de estudio, evaluación, promoción y convivencia escolar.
- d. Mantener un alto nivel de ética profesional, cumpliendo con las exigencias estipuladas en el Contrato de Trabajo.
- e. Ayudar a mantener la disciplina y la aplicación de las normas en todas las dependencias de la Institución educacional y en todos los estudiantes del establecimiento, trabajando para alcanzar los objetivos de la institución.
- f. Fomentar activamente el proceso de crecimiento espiritual y social de los estudiantes a través del desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales OAT establecidos, conociendo y cooperando con el plan general de orientación de la escuela. Es de especial cuidado en este punto la concordancia que debe haber entre el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales OAT y el ejemplo que constituye para los estudiantes el trato diario de parte del docente. Por ello es que por ningún motivo se debe entregar un trato agresivo, hiriente, burlesco o poco afectuoso de parte de un docente. No se deberán emitir juicios descalificatorios

ofensivo de parte de un docente o cualquier funcionario de la escuela hacia un estudiante, menos delante del mismo estudiante.

- g. Se debe tratar por todos los medios de mejorar el nivel de autoestima y autoconfianza en sí mismo de parte del estudiante, a través del trato afectuoso pero firme.
- h. Procurar conocer personalmente a cada uno de sus estudiantes, apoderados y la situación social de la familia, a fin de poder orientar debidamente o atender a algunas necesidades específicas que presenten.
- i. Mantener una comunicación permanente con los apoderados, con los funcionarios administrativos y los distintos equipos profesionales de trabajo, a fin de encontrar solución conjunta a los problemas conductuales y de rendimiento escolar presentados.
- j. Velar permanentemente por la formación de hábitos de los estudiantes y mantener la disciplina en el aula de clases a través de un buen manejo grupal. Al respecto, se debe considerar claramente la relación entre la disciplina y el trabajo pedagógico desarrollado, aspecto que deberá ser asesorado y supervisado por la UTP de la escuela.
- k. Los docentes, no docentes, asistentes de la educación y funcionarios de la escuela están obligados a mantener un trato adecuado y armónico con todos y cada uno de los funcionarios del establecimiento, plenamente concordante con la normativa de sana convivencia escolar presentada en este reglamento, quedando estrictamente prohibidos cualquier conducta que conlleve menoscabo, insulto, agresión, amenaza, burla, comentario malintencionado, ya sea en forma escrita, verbal, física o cibernética.
- l. Del mismo modo, los docentes, no docentes, asistentes de la educación y funcionarios de la escuela están obligados a mantener un trato adecuado y armónico con todos y cada uno de los apoderados de la escuela o persona que ingrese al establecimiento, ya que su conducta debe representar en todo momento los valores de la escuela Ejército de Salvación y la política de Sana Convivencia presentada en este reglamento, quedando estrictamente prohibidos cualquier conducta que conlleve menoscabo, insulto, agresión, amenaza, burla, comentario malintencionado, ya sea en forma escrita, verbal, física o cibernética.



### **III. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO N°16: DE LOS ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, designado por la Dirección de la escuela, que deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar estará constituido por: Directora, Oficial Directivo, Jefa de UTP, Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, representante de los profesores, presidenta del Centro General de Padres y/o Apoderados y presidente del Centro de Alumnos.

Los docentes y asistentes de la educación son elegidos mediante votación de cada estamento.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

#### **ARTÍCULO N°17. DE LA PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

##### **SANCIONES**

- a. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente sancionadas mediante un sistema gradual.
- b. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.
- c. Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- d. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- e. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre pares o adultos, las siguientes conductas:**

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, etc.).
- e. Prohibición de exhibir fotografías o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- g. Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, Instagram, mensajes de texto, Facebook, Messenger, WhatsApp, Twitter, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- h. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- i. Realizar acosos o ataques de connotación sexual; aun cuando no sean constitutivos de delito.
- j. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- k. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- l. Portar, vender, comprar, distribuir, consumir y/o encontrarse bajo los efectos de elementos o sustancias ilícitas que provoquen alteraciones en la conducta y/o personalidad de los estudiantes, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Se consideran elementos o sustancias ilícitas: Aerosoles, fármacos que se adquieran sin receta médica, bebidas energizantes (mezcladas con alcohol), entre otras.

## **ARTÍCULO N° 18: CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

### **1. Detección del conflicto**

En primer lugar, se debe detectar el conflicto con las personas involucradas y explicarles las formas de mediar el conflicto, si ambas partes están de acuerdo a buscar una **solución pacífica de resolución de un conflicto**, guiado por un adulto que entregue garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, se da comienzo a la intervención.

### **2. Intervención**

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

El establecimiento podrá implementar diferentes instancias u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Esta resolución pacífica de conflicto se realiza a través de la **NEGOCIACIÓN**: primeramente, en base a la se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Esta negociación se realiza desde **El arbitraje**, que es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

### 3. Cierre

Desde la intervención de la resolución de conflictos de forma pacífica, la **mediación** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

### 4. Seguimiento

Cuando se llega a una negociación, se debe mantener un seguimiento respecto a si se están cumpliendo los compromisos establecidos dentro de la mediación, con la finalidad de no generar un nuevo conflicto con las partes involucradas.

## **ARTÍCULO N° 19: APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.**

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Las sanciones formativas podrán ser aplicadas cuando ocurran faltas leves, siempre que el sancionado y su apoderado están de acuerdo en su aplicación. En caso contrario se aplicará alguna de las sanciones establecidas para este tipo de faltas.

### **TIPOS DE SANCIONES FORMATIVAS.**

1. **SERVICIO COMUNITARIO:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Se considerarán las siguientes actividades:
  - Limpiar algún espacio o dependencia de la escuela (sala, mesas, pasillo, patio, jardín, entre otros).
  - Hermosear áreas verdes.
  - Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes más pequeños.

- Ordenar materiales en el CRA.
  - Hermosear o arreglar dependencias de la escuela.
2. **SERVICIO PEDAGÓGICO:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:
    - Realizar disertación como enmienda a la falta y/o valor del mes y en compañía del adulto responsable.
    - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
    - Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
    - Clasificar textos en CRA según su contenido.
    - Apoyar a estudiantes menores o de su mismo nivel en sus tareas, etc.
  3. **APODERADO AL AULA:** En caso de que el apoderado quisiera realizar apoyo y/o monitoreo conductual y/o pedagógico a su pupilo en el aula, esta acción se podrá llevar a cabo siempre y cuando el docente a cargo de la clase autorice su ingreso a la sala de clases, previa gestión con inspectoría o convivencia escolar.

## **ARTÍCULO N° 20: MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de la o las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, las que deberán quedar debidamente registradas donde corresponda. Los y las estudiantes que vulneren la convivencia escolar u otras normativas del presente reglamento.

### **1.- INTERVENCIÓN PRIMARIA DESDE LAS SANCIONES:**

**AMONESTACIÓN VERBAL:** Implica un diálogo verbal con el estudiante. En este debe primar el autocontrol, la mediación y la negociación. Debe quedar registro de la conversación.

**REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE:** Es el registro de la conducta inapropiada en el libro de clases por parte del profesor, inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

**CITACIÓN AL APODERADO:** Es el llamado que la escuela hace al representante del estudiante para darle a conocer la situación ocurrida, la sanción aplicada o cualquier otra medida que la escuela adopte. El apoderado está obligado a asistir con su pupilo(a), para tomar un compromiso real

acerca de la falta cometida reiteradamente. A su vez un apoderado o representante del estudiante debe asistir a la escuela cada vez que sea convocado, respetando fecha y horario de citación.

## **2.- INTERVENCIÓN SECUNDARIA DESDE LAS SANCIONES:**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 5 días renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados, como producto de la reiteración de una falta o la gravedad de una conducta en particular.

La suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando algún integrante de la comunidad escolar esté en riesgo físico y psicológicamente. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda, garantizando el debido proceso, es decir, el derecho a defensa, a ser oído y a una instancia de apelación, entre otros. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación, registro de entrevista y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante. La unidad de Inspectoría es la encargada de aplicar esta sanción disciplinaria. Los profesores podrán sugerir la aplicación de esta medida, aun cuando no será requisito previo para su aplicación por Inspectoría. La suspensión se aplicará el día que corresponda y no otro, aunque el estudiante tenga prueba, presentar trabajos, disertar u otra actividad académica de ese día.

## **3.- INTERVENCION TERCIARIA DESDE LAS SANCIONES:**

**CARTA DE COMPROMISO:** Se refiere a un documento escrito y firmado por, el estudiante, su apoderado y el inspector general; en el cual se establece la conducta inapropiada que se sanciona y la decidida voluntad de reiterar dicha falta. El incumplimiento de este acuerdo dará curso a las sanciones que se indican a continuación. Dicha Carta de Compromiso tendrá vigencia por UN SEMESTRE.

## **4.- INTERVENCION EN ÚLTIMA INSTANCIAS, NO CUMPLIENDO CON SANCIONES ANTERIOR:**

**CONDICIONALIDAD:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas o reincide en conductas negativas. No obstante, de lo anterior, será motivo de condicionalidad la suspensión de un estudiante por más de 5 días como máximo. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del estudiante. Con todo, el consejo de profesores en el Consejo Conductual, puede levantar la condicionalidad si los

méritos de comportamiento y rendimiento del estudiante lo ameritan.

## **5.- INTERVENCION DESDE SANCIONES DE GRAVEDAD:**

**CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Es la sanción que establece que al término del año lectivo el estudiante no podrá ser matriculado en el establecimiento para el siguiente periodo. Esta medida deberá garantizar el debido proceso, es decir, el derecho a defensa, a ser oído y a una instancia de apelación, entre otros.

También será motivo de cancelación de matrícula aquel estudiante que repite dos veces el mismo curso.

**EXPULSIÓN:** Consiste en la separación total e inmediata del estudiante del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante y autoridades educacionales provinciales y regionales. Los estudiantes expulsados estarán impedidos de volver a postular al Establecimiento.

Esta medida se presenta como el último recurso que se pudiera aplicar luego de garantizar el debido proceso, es decir, agotar todas las instancias de diálogo y formación del niño, niñas y/o adolescente, el derecho a defensa, a ser oído y a una instancia de apelación, entre otros.

Será Considerada como una medida extrema y de carácter excepcional, siendo legítimas sólo cuando algún integrante de la comunidad escolar esté en riesgo físico y/o psicológicamente o cuando la conducta afecte gravemente la Convivencia Escolar.

### **AL DECIDIR LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR/A, DEBE:**

- a. El Director/a de la escuela notificará por medio de carta certificada o por escrito al estudiante y apoderado, la cancelación de matrícula y/o expulsión.
- b. El padre, madre o apoderado dispondrá de 15 días hábiles para pedir la reconsideración de la medida de forma escrita al director/a de la escuela.
- c. En caso que la familia solicite reconsiderar la medida disciplinaria, el Director/a reunirá al consejo de profesores, conformado por el primer y segundo ciclo básico, para consultar del caso, teniendo este un carácter resolutivo. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El resultado se entregará a los padres y apoderados en un plazo de cinco (5) días hábiles por parte del Director/a junto al Inspector General.
- d. El Director/a del establecimiento educacional, una vez que haya aplicado la

medida de expulsión o no renovación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl))

## **ARTÍCULO N°21. DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.**

Las sanciones están graduadas de acuerdo a las faltas.

### **GRADUADAS EN TRES CATEGORIAS:**

1. **Falta Leve:** Amonestación verbal y/o amonestación escrita, la **acumulación de tres faltas leves** será considerada como falta grave.
2. **Falta Grave:** Citación de Apoderado, suspensión, matrícula condicional. No Renovación de Matrícula. **La acumulación de tres** faltas graves será considerada como falta gravísima.
3. **Falta Gravísima:** Cancelación de matrícula.

**FALTA LEVE:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.

### **TIPOS DE FALTAS LEVES**

- a. Acumulación de tres (3) atrasos al ingreso de jornada, después del recreo y/o cambio de hora.
- b. Sin cuaderno de comunicaciones.
- c. Presentación con pelo tomado en las damas y pelo corto en los varones.
- d. Presentación con corte de pelo a la moda o de fantasía.
- e. Uso del buzo institucional cuando no corresponde.
- f. Uso del buzo institucional con pantalón modificado (pitillo).
- g. Reiteración de amonestación verbal por conducta de la misma naturaleza.
- h. Incumplimiento de tareas y obligaciones escolares.
- i. Uso de lenguaje oral y escrito grosero.
- j. Uso de lenguaje gesticular grosero.
- k. Faltar a la verdad.
- l. No asistir a actividades académicas citadas por la escuela.
- m. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos.
- n. Manifestaciones amorosas de parejas dentro del recinto, llámense besos en los labios, tocaciones, caminar de la mano, entre otros.
- o. Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.



## **INTERVENCIÓN DE: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS LEVES Y SU SANCIÓN:**

- a. El profesor jefe o de la asignatura, inspector de patio y/o Encargada de Convivencia Escolar conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo.
- b. De asumir el estudiante una actitud de reconocimiento de la falta y capacidad de autonormarse, se procederá a registrar la falta en el libro de clases.
- c. De persistir su conducta, se citará al apoderado para buscar remediales y promover cambios.
- d. Se debe informar al Profesor jefe sobre los procedimientos que se llevaron a cabo con el estudiante.
- e. De las sanciones a aplicar por el profesor/a jefe, de asignatura y/o el inspector/a de patio:
  - Amonestación verbal.
  - Amonestación escrita.
  - Cambio de puesto.
  - Citación de apoderado.
  - Aplicación de medida formativa (*Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución*).
- f. De las sanciones a aplicar por el Inspector General o cualquier miembro del Equipo Directivo:
  - Amonestación verbal y/o escrita.
  - Citación de apoderado.
  - Aplicación de medida formativa (*Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución*).
  - La aplicación de la suspensión es progresiva de 1 a 5 días, dependiendo de la reincidencia.

2. **FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

## **TIPOS DE FALTAS GRAVES**

- a. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar y en horas intermedias, sin justificación formal.
- b. Interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades programadas, sin obedecer a los llamados de atención del profesor/a.

- c. Intentar engañar o engañar efectivamente a funcionarios del establecimiento.
- d. No ingresar a la escuela habiendo salido de su hogar para este efecto.
- e. No ingresar a clases estando en la escuela.
- f. Intentar salir de la escuela.
- g. Salir de la sala u otro lugar en que se imparta la clase, sin la debida autorización.
- h. Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas.
- i. Copiar en pruebas y plagio de documentos en general.
- j. Traspasar información a través de cualquier medio, a compañeros/as durante la realización de las evaluaciones.
- k. Presentar tareas o trabajos ajenos como propios.
- l. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluaciones.
- m. Reiteración de amonestación escrita.
- n. Participar en juegos bruscos e inseguros que expongan la integridad de quienes actúan y observan.
- o. Ingresar a lugares prohibidos debidamente señalados por la autoridad de la escuela.
- p. Usar elementos distractores en clase (celular, audífonos, slime, entre otros).
- q. Conductas o actitudes irrespetuosas en ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- r. Destruir el mobiliario o pertenencias del establecimiento. Ante lo cual, además de la falta consignada en el libro de clases, el apoderado deberá cancelar los destrozos causados por su hijo/a.
- s. Realizar memes o stickers de funcionarios o estudiantes.
- t. Rayar con grafitis dentro o fuera de la escuela, vistiendo uniforme o buzo institucional.
- u. Efectuar actos que denigran la dignidad de los integrantes de la comunidad escolar.
- v. Participar y propiciar actos hostiles como modo de solucionar sus conflictos; golpear, morder o arañar a un compañero en cualquier parte del cuerpo.
- w. No acatar las instrucciones en forma reiterada en lo relativo a la presentación personal, puntualidad y conducta.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS GRAVES Y SU SANCIÓN:**

- a. El profesor/a jefe o de asignatura, inspector de patio y/o Encargado de Convivencia Escolar conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo.
- b. El profesor de asignatura, inspector de patio y/o Encargado de Convivencia Escolar registrará la falta en el libro de clases.
- c. El profesor/a jefe, de asignatura y/o ECE (Encargada de Convivencia

- Escolar), citará al apoderado para buscar remediales y promover cambios.
- d. Se debe informar al Profesor/a jefe sobre los procedimientos que se han realizado con el estudiante.
  - e. De las sanciones a aplicar por el inspector de patio y/o Inspector General:
    - Amonestación verbal.
    - Amonestación escrita.
    - Cambio de puesto.
    - Citación de apoderado.
    - Aplicación de medida formativa (*Servicio comunitario, o pedagógico por 1 semana notificada formalmente al apoderado*);
    - Suspensión de 2 días o más: De acuerdo con la gravedad o reiteración de la infracción al reglamento se podrá consultar la sanción al consejo resolutivo.
    - La reiteración de faltas graves por parte del estudiante será motivo suficiente para que se le sancione con condicionalidad durante un semestre o hasta el término del año escolar y/o no renovación de la matrícula al término del año escolar.

**18.4 FALTA GRAVÍSIMA:** Actitudes y comportamientos que dañen gravemente la sana convivencia y perjudiquen la imagen formativa del establecimiento, producto de una intencionalidad manifiesta, que cause daño físico, psicológico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Serán consideradas faltas gravísimas:**

- a. Autoagredirse.
- b. Agresión física, verbal y/o psicológica a otro estudiante dentro o fuera del establecimiento.
- c. Agresión física, verbal y/o psicológica a cualquier miembro de la Unidad Educativa, aplicando la Ley 21.128 "Aula Segura"
- d. Mal uso de cualquiera de las aplicaciones de **INTERNET (redes sociales, Facebook, twitter, grupo confesiones de Instagram, etc.)** u otro medio de comunicación social para nombrar, comentar, menoscar, ofender, denigrar o denostar con expresiones escritas o publicando fotografías que signifiquen insultos a profesores/as, funcionarios/as y/o estudiantes y/o apoderados/as.
- e. Tomar fotografías, grabar, filmar y/o realizar transmisión en vivo sin consentimiento de Directivos, Docentes, Administrativos, Asistentes de la Educación, Estudiantes y/o Apoderados.
- f. Salida de la escuela sin autorización (fuga).
- g. Adulteración de notas.
- h. Adulteración y falsificación de documentación interna de la escuela.
- i. Adulteración y falsificación de firma de padres y/o apoderado, ya sea en comunicaciones, y/o autorizaciones.
- j. Atentar contra los valores y principios cristianos que identifican al establecimiento.

- k. Romper citaciones de apoderados.
- l. Repetir año escolar por segunda vez consecutiva en la escuela.
- m. Vender o portar droga o sustancias prohibidas. Situación que será denunciada (Art. 12 Ley 20.000).
- n. Participar o ser cómplice de un robo o hurto. Situación que será denunciada (Ley 20.191).
- o. Portar arma blanca o de fuego, estando con uniforme dentro o fuera del establecimiento.
- p. Cualquier acto indicado en la ley 19.927 (Ley de delitos sexuales). Lo anteriormente descrito es válido para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- q. Cualquier práctica que sea considerada **Bullying**, entendiéndose esto como acosar, molestar, hostigar, obstaculizar, seguir, agredir física, psicológica o verbalmente a otro estudiante; tanto en el interior, como en el exterior del establecimiento.
- r. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o para la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, agua y sabotajes en general).
- s. Portar artefactos explosivos o incendiarios o bien materiales para su confección.

#### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS ALUMNOS QUE COMETEN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a. El estudiante debe ser enviado a inspección.
- b. El Encargado de Convivencia Escolar conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo e iniciará la investigación y reunirá todos los antecedentes del caso.
- c. El Profesor/a Jefe, de Asignatura, el Inspector de Patio y/o Encargado de Convivencia Escolar registrará la falta en el libro de clases.
- d. Reunidos los antecedentes se entregará un informe a dirección del establecimiento. Debe incluirse el relato del estudiante para respetar su derecho a defensa. Es este estamento el encargado de determinar de acuerdo a la normativa la sanción, si esta procediera.
- e. Se le comunicará al apoderado formalmente de la aplicación de la sanción, especificando las causas de ésta. El apoderado debe firmar el Acta de Intervención una vez leída y socializada con los responsables del caso.

### **De las sanciones a aplicar sin la comisión de un delito son:**

- Aplicación de medida reparatorias (Servicio comunitario o pedagógico por 1 semana o más);
- Suspensión de 5 días hasta que se resuelva la medida por alta complejidad de la situación;
- Condicionalidad y/o cancelación de matrícula al término del año escolar;
- Expulsión (Falta de excepcionalidad gravísima), de acuerdo a la complejidad del caso.

### **ARTÍCULO N°22: CONSEJO DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL**

- a. Se procederá a realizar dos consejos conductuales en el año. **1° consejo a fines de mayo** y el **2° consejo a fines de octubre**. Como instancia de análisis de casos presentados por el Profesor Jefe de aquellos estudiantes que presenten desajustes conductuales, inasistencias, impuntualidad y faltas reiteradas de infracción al Reglamento de Convivencia.
- b. Ante la ausencia del Profesor/a Jefe, asumirá la responsabilidad de la presentación de casos el profesor/a reemplazante, quien en conjunto con inspectoría y/o Convivencia Escolar derivarán los casos correspondientes.
- c. Participarán en el consejo los Profesores Jefes, de Asignatura, Inspectores de Patio, Equipo Psicosocial y PIE bajo la supervisión del Equipo Directivo.
- d. Los Profesores Jefes presentarán los casos acompañados de la ficha individual del estudiante, la que debe contar con los antecedentes situacionales, registro de observaciones del estudiante y registro de acciones realizadas para la intervención del estudiante. No aplicarán los casos que se presenten sin estos antecedentes, reprogramando la presentación para una nueva fecha.
- e. Los docentes presentes en el consejo determinarán las medidas educativas para cada caso, acorde a los procedimientos utilizados para aplicarlos. La responsabilidad de la intervención de los casos presentados será asumida a nivel de Profesor Jefe, derivación a Convivencia Escolar.
- f. **Lo resuelto por el Consejo Conductual**, será presentado al Equipo Directivo, quien deberá ratificar o levantar la sanción en cada caso. Lo resuelto finalmente por el Consejo de Profesores será comunicado formalmente al apoderado titular o al apoderado suplente por Inspectoría. El Consejo de Profesores estará conformado por Profesor Jefe, de asignatura, psicólogo, UTP, ECE e Inspectoría General.
- g. El apoderado, una vez informado, deberá asistir a la escuela a tomar conocimiento en Inspectoría del avance o dificultades que él o la estudiante ha presentado en el proceso de intervención psicosocial. De acuerdo a la sanción otorgada, deberá asistir a la escuela:
  - Falta leve: Una vez al mes.
  - Falta grave: Dos veces al mes (cada 15 días).

- Falta gravísima: Una vez a la semana.

**a. Las sanciones que se aplicarán gradualmente serán las siguientes:**

- Carta compromiso estudiante y apoderado
- Condicionalidad, con derivación a Convivencia Escolar para su Intervención psicosocial interna o red externa. Se aplicará como una medida reparatoria por un período de un semestre o un año de acuerdo a los antecedentes de la falta.
- El levantamiento de la condicionalidad se realizará evaluando los avances del o la estudiante respecto de los compromisos asumidos. Se considerará como tiempo para realizar la evaluación actitudinal del o la estudiante un semestre, si la evaluación es positiva, se procederá al levantamiento de la medida formativa, de no ser así, continuará la medida en proceso. Todos los antecedentes deberán quedar registrados en un Acta de acuerdos. El Equipo psicosocial deberá presentar un informe del caso con antecedentes relacionados al proceso de resignificación del estudiante frente a su quehacer educacional.
- La cancelación de matrícula una vez finalizado el año escolar.
- Expulsión, como una medida extrema excepcionalísima, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

## **ARTÍCULO N°23: DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO.**

El establecimiento considera los siguientes estímulos y reconocimientos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares y con la comunidad educativa. Sobresaliendo por sus méritos artísticos, deportivos, de esfuerzo personal y rendimiento académico:

- Reconocimiento personal y verbal.
- Carta de reconocimiento al estudiante y a su apoderado.
- Registro de observaciones positivas de reconocimiento en el libro de clases.
- Entrega de certificados y diplomas con el registro del motivo que lo hace merecedor del estímulo.
- Acto cívico especial una o dos veces en el año, en que se premie a los

estudiantes destacados en las diferentes áreas.

- Cuadro de honor de estudiantes destacados: Certificado de reconocimiento cada semestre por el rendimiento, conducta, comportamiento, compañerismo, identidad con la escuela, participación en las actividades sociales o cualquier otra actividad que conlleve a engrandecer los valores, principios e imagen de nuestro establecimiento. Cada curso implementará en su sala un cuadro de honor y reconocimiento a los estudiantes.
- Premio al rendimiento escolar: Diploma de reconocimiento a los estudiantes de mejor rendimiento escolar de Pre-Kínder a 8° año básico durante el 1° Semestre.
- Premio al esfuerzo: A estudiantes desde pre-Kinder a Octavo año básico por su perseverancia y superación personal, resaltándolo como ejemplo entre sus pares.
- **Premio a la excelencia académica del CGPA y Consejo de Profesores:** a los estudiantes destacados por su rendimiento escolar y perseverancia, al término de **8° Básico**.
- **Entrega de medallas:** a los estudiantes destacados por años de permanencia en la escuela.
- **Premio a la mejor asistencia:** Diploma de reconocimiento a todos los estudiantes que han alcanzado un **100% de asistencia** a clases, resaltándolos como ejemplo entre sus pares.
- **Premio al mejor compañero:** Estudiante elegido por sus pares, reconocido por su compañerismo.
- **Porta estandarte:** Honor que se le otorga a tres estudiantes de 8° básico, destacados por su buena conducta, méritos académicos, personales e identificación con el establecimiento.
- **Los y las estudiantes que representen a la escuela en actividades extraescolares:** serán destacados en los actos cívicos y reconocidos con un diploma de honor, recibirán públicamente felicitaciones del equipo directivo del establecimiento.

## IV. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

### ARTÍCULO N°24: DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES.

- a. Los casos de estudiantes pertenecientes al **P.I.E** (Programa de Integración Escolar), que presenten desajustes conductuales y sean derivados al Consejo de Intervención conductual (Inspector(a) del sector que corresponda, psicólogo(a)) serán analizados en conjunto con los docentes especialistas, (psicopedagoga(a), educador(a) diferencial) para definir las instancias reparatorias que se aplicarán.
- b. Los estudiantes que presenten dependencia de drogas o alcohol serán derivados a programas de apoyo terapéutico especializado de **red externa**. Se mantendrá especial confidencialidad en el tratamiento de estos casos, para evitar la victimización y favorecer sus avances personales, de salud y sus trayectorias escolares.

### ARTICULO N°25: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

- a. Todo estudiante que sufra un accidente será evaluado por un funcionario idóneo de la escuela, evaluado el caso, si es leve, se le atenderá en la Enfermería, informando por teléfono de la situación al apoderado.
- b. De ocurrir un accidente de grave magnitud, se deberá realizar los primeros auxilios, llamando a la ambulancia de forma inmediata para que el estudiante sea trasladado al Servicio de Urgencia. Se debe informar vía telefónica al apoderado para que acuda directamente al lugar que se le indique.
- c. El apoderado deberá ser informado de los beneficios del seguro escolar y su funcionamiento en Reunión de apoderados. En caso de accidente, el colegio hará entrega de un formulario de Accidentes Escolares para hacer efectivo el seguro escolar al apoderado.

### ARTÍCULO N°26: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.

- a. Todo aspecto que no esté contemplado en el presente **Reglamento de Convivencia Escolar**, será consultado al Equipo de Gestión, respetando la disposición de las normas legales vigentes en la Constitución Política de la República, Ley General de Educación y Convención de los derechos del Niño, entre otros.



## **ARTÍCULO N°27: DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Modificaciones: El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se actualizará a lo menos una vez al año o de acuerdo a las necesidades y situaciones que emerja, verificando la normativa vigente. El Consejo Escolar será consultado en esta temática.

Actualización y Difusión: El Reglamento se actualizará cada vez que la normativa así lo determine. El equipo de convivencia escolar del establecimiento estará a cargo de este procedimiento. Cada vez que se realice una actualización, se informará al Consejo Escolar y se informará a los apoderados en las reuniones más próximas a la actualización.

El reglamento se mantendrá actualizado en la página web del establecimiento.

## **ARTÍCULO N°28: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.**

**CIUDADANIA:** El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.

**APRENDER A VIVIR EN COMUNIDAD:** Aprender a vivir juntos implica el conocimiento del otro y la participación en proyectos comunes que resalten la interdependencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, respetando los valores, la diversidad, la comprensión mutua y la paz.

**CENTRO DE ALUMNOS:** El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de **segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media**, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:** Es la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que estas participen más directamente en la educación de sus hijos, propongan y opinen sobre materias relevantes, transfiriendo información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados.

**CONSEJO ESCOLAR:** Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, con la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia.

**SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, basada en la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben tener. Es un aprendizaje, se enseña y se aprende, favoreciendo el proceso educativo, a través de un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a cada uno de sus miembros a ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

**ACOSO ESCOLAR:** Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima que le provoque maltrato. Humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Es decir, la conducta debe tener consecuencias dañinas para el afectado.

**VIOLENCIA:** Es el uso ilegítimo de la fuerza, sea física o psicológica causando daño al otro como una consecuencia siendo provocada presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

**MALTRATO ESCOLAR:** Es la acción u omisión intencional, ya sea física psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

**MALTRATO INFANTIL:** Acto de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejercido por **Omisión**, como: Falta de atención a las necesidades y requerimientos del, niño, sea en alimentación, salud, protección u otro. **Supresión**, que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, como: No enviarlo al colegio, impedirle que juegue o tenga amigos, entre otros. **Trasgresión**, entendida como aquellas conductas hostiles o destructivas hacia el niño/a, como: Malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otras, incluye el abandono completo o parcial.

Existen **diversas categorías del maltrato infantil**, en función de diversas variables:

- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de a, que provoque daño físico o enfermedad o signifique grave riesgo de padecerlo, como castigo físico único o repetido, de magnitud **grave, menos grave o leve**.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Hostigamiento verbal, habitual, como: insultos, críticas, rechazo, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, entre otros.
- **Negligencia:** Es la falta de protección y cuidado mínimo, por parte de los adultos responsables, como: No satisfacer sus necesidades básicas, sean físicas, sociales, intelectuales o psicológicas.
- **Abandono emocional:** Es la falta de respuesta o expresión emocional, de iniciativa, proximidad o contacto por parte del adulto responsable hacia el niño/a.
- **BULLYING:** Es una de las expresiones más grave de violencia, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de la integridad de otro estudiante provocando maltrato, humillación o un mal de carácter grave, a través de medios tecnológicos o por otros medios.

Posee tres características centrales:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido (Acoso Escolar).

### **No es acoso escolar o bullying:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entreiguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

**GROOMING O ACOSO POR INTERNET:** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

**DENIGRACIÓN:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

## **ANEXOS: PROTOCOLOS**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

La Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º), señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

#### **Criterios de Evaluación:**

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

#### **Criterio para la promoción:**

1. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
2. **Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%**, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
3. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
4. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
5. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica.

## **Con respecto del Reglamento de Convivencia**

### **Escolar Permisos y salidas:**

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

### **Respecto del periodo de embarazo**

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

### **Respecto del periodo de maternidad y paternidad.**

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

**Derechos:**

- a. No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c. La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- d. La estudiante tiene derecho a retirarse de la escuela durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- e. La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- f. El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.

**Deberes:**

- a. Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- b. Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d. Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio).
- e. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de ésta asignatura.
- f. La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.
- g. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.**

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvulario, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. **En caso de accidentes leves:** Son aquellas que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

### **Procedimiento:**

- El alumno será llevado a enfermería y se aplicarán los primeros auxilios.
- Importante recordar que la escuela NO está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos.
- Inspectoría llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente, en mutuo acuerdo y según la situación de gravedad del accidente permitirá la continuidad de su pupilo(a) en la escuela o el retiro de éste en el transcurso del horario de clases.
- Se le hará entrega del documento de seguro de accidente escolar al apoderado.

2. **En caso de accidentes menos graves o intermedia:** Son aquellas que necesitan asistencia médica como: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

### **Procedimiento:**

- El funcionario que se encuentra a cargo deberá avisar inmediatamente a encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a el/la encargada.



- En caso que suceda en recreos, los inspectores o asistentes de educación avisarán a Convivencia Escolar y/o directivos.
- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas del traslado a enfermería.
- El/la funcionario(a) examinará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- Inspectoría llamará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente e informarán del traslado del estudiante al centro asistencial en compañía del encargado(a) de primeros auxilios o inspector(a) quien llevará la declaración de accidente escolar para ser presentada en el hospital.
- El apoderado deberá dirigirse al centro asistencial y hacer el relevo con el funcionario(a) del establecimiento.

3. **En caso de accidentes graves:** Son aquellas que requieren la atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

#### **Procedimiento:**

- El docente a cargo avisará en forma inmediata a encargada de convivencia escolar. En caso de que suceda en recreos, será el asistente de la educación de patio el responsable de avisar.
- En todos los casos que el accidente sea grave, ya sea visiblemente o determinado por encargado(a) de enfermería, se llamará inmediatamente a la ambulancia (131), quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, resguardando que durante la espera el accidentado(a) no sea movido del lugar.
- Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

#### **DEL SEGURO ESCOLAR:**

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y

Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, POSESIÓN Y/O VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS**

Si él o la estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad hacia nuestros estudiantes, procediendo de la siguiente manera:

### **1.- FRENTE A CUALQUIER SOSPECHA DE CONSUMO**

1.1. Cualquier sospecha de consumo por parte de alumnos debe ser informada de inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar.

1.2. Se recabará de manera discreta la información sobre la situación y **se citará el apoderado para informarle lo acontecido**, con el propósito de dar apoyo al estudiante, que esté incurriendo en el problema. Esta entrevista debe quedar registrada en un acta firmada por las partes, quedando ahí definida la sugerencia de derivación a algún Psicólogo(a) especialista en el tema, con quien la escuela podrá tener comunicación a través de la Psicóloga y así poder controlar si efectivamente los apoderados están cumpliendo con el apoyo, al que debe estar sujeto el o la estudiante, la escuela acompañará y dará las facilidades en todo el proceso de tratamiento.

1.3. Es importante que el estudiante reciba dicho apoyo en un lapso no superior a 15 días cuya evidencia será la documentación médica, que debe ser entregada formalmente en la escuela.

### **2.- FRENTE A SITUACIONES DE PORTE Y MICROTRÁFICO**

2.1. La persona que sorprende a cualquier estudiante en este tipo de falta, en forma flagrante, deberá reportarlo de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar (entregando el material que fue retenido al o la estudiante).

2.2. Se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán concurrir de modo inmediato a la escuela, para ser informado de la situación y de las acciones a proceder.

2.3. La escuela deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la ley 20.000.

2.4. Todo estudiante que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, se le aplicará el Protocolo relacionado con las Faltas de Extrema Gravedad y las medidas que se apliquen serán las que sugiera la Comisión Investigadora a la Directora, pudiendo mantenerlas, cambiarlas o revocarlas.

2.5. La Encargada de Convivencia Escolar, será quien entregue la

información sobre la investigación del caso, el procedimiento desarrollado y el resultado a los apoderados. Así mismo deberán orientar a la familia de la ayuda necesaria que se debe dar al estudiante de manera de apoyarlo en su rehabilitación.

2.6. Si él o la estudiante sorprendido(a) portando, consumiendo sustancias ilícitas o alcohol. El o la Profesional encargado del caso, será la responsable de cautelar el cumplimiento del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.

2.7. Es fundamental de nuestra parte el apoyo que se brinde al alumno/a y a su comunidad curso. Por lo tanto, contamos con unidades de Prevención sugeridas por Programa SENDA u otros afines, que como escuela desarrollamos con nuestros alumnos.

2.8. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado por escrito, en libro de clases y en hoja de entrevistas. Este seguimiento deberá ser realizado por la Psicóloga que lleve el caso.

2.9. Si él o la estudiante es sorprendido en flagrancia o la investigación permite probar que es responsable de vender sustancias ilícitas y/o alcohol, se aplicarán las medidas establecidas en el Protocolo de Faltas de Extrema Gravedad, además de realizar la denuncia pertinente.

## **PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD**

El **acoso sexual**, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o a vergonzante para el niño, niña o adolescente.

Se considera **abuso sexual** al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizado (a) y /o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director/a del Establecimiento Educacional.

El adulto o la Directora está obligada a denunciar el hecho (art.175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad.

De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
2. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión.
3. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
4. Con él o la estudiante que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
  - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
  - Escucharlo sin cuestionar ni confortar su versión.
  - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
  - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
  - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
  - Realizar la denuncia

## **PROTOCOLO DE AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

### **1.- Concepto:**

La agresión física es un acto destinado a herir a una persona o humillarla. Hay un contacto físico durante una agresión, aunque también suele tener efectos psicológicos. Una agresión física puede seguir a una agresión verbal. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

La agresividad también es considerada como un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos deben ser moderados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

### **2.- Consideraciones Generales:**

21. Tener en cuenta la gravedad de la falta. Según normativa del reglamento de convivencia, la pelea corresponde a una falta "grave", la cual debe ser sancionada de

forma inmediata y proporcional a los hechos.

22 Frente a agresiones se procede a hacer declaración de accidente escolar y trasladarlos al Centro Asistencial más cercano, si tienen lesiones, acompañados siempre por el inspector (protocolo accidente escolar).

23 Se realizarán las derivaciones a profesionales para ser intervenidos con planes individuales. De existir más involucrados se procederá a hacer un plan de intervención Psicosocial grupal.

24 Dependiendo de la edad y gravedad de las lesiones se procederá a dar aviso a carabineros.

25 En casos de lesiones físicas que vayan desde moderadas a graves (según certificado médico), verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo ambos al Establecimiento. En caso contrario, apoyar el tiempo necesario con actividades psicosociales, y en el caso de los agresores con acciones modificadoras de conductas inadecuadas y pedagógicas, guiadas, de manera tal de asegurar su progreso formativo y escolar. En el caso de los agresores, colaborar con la reubicación de éstos, cuando la medida se ajuste al Reglamento de Convivencia Escolar.

### **3.- Responsable(s) de la activación del protocolo**

- Profesor/a de asignatura
- Profesor/a Jefe/a
- Inspectores/as
- Directivos, docentes
- Asistentes de la educación

\*Cualquiera de ellos que sea testigo o recepcione el acto deberá aplicar el protocolo.

### **4.- Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima**

#### **4.1 Contención:**

La víctima será atendida por su profesor/a jefe/a, de no ser posible, por el/la inspector/a o por un directivo docente a fin de contener la situación de violencia.

#### **4.2 Apoyo:**

Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho.

De ser necesario el estudiante será acompañado a la Asistencia de Salud Pública a constatar y tratar lesiones. De la misma forma la escuela presentará una denuncia, según sea el caso, en Carabineros.

#### **4.3 Monitoreo del caso:**

El estudiante agredido será atendido por el equipo de convivencia escolar quedando registro en pauta de descripción de la situación de violencia escolar.

## **5.- Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia**

**5.1 Respeto al o los agresores.** Considerando que el participar en una riña dentro o fuera del establecimiento es una falta gravísima se tomarán las siguientes medidas:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Amonestación por escrito en hoja de vida del/la alumno/a
- Citación del apoderado.
- Firma de carta compromiso.
- Asistencia a charlas o talleres con el Equipo de Convivencia Escolar o psicólogo(a).
- Servicios comunitarios en favor del establecimiento y/o Tarea Formativa.
- Suspensión dependiendo de la gravedad del acto.

**5.2 Respeto al resto de los compañeros.** De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas:

- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del profesor/a jefe/a en consejo de curso.
- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

## **6.- Cómo se abordará la comunicación con las familias**

### **6.1 Familia del o los agresores.**

- Una vez aplicadas las medidas 1 y 2 relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado del o los alumnos agresores a fin de que comparezcan.
- Informado el apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases.

### **6.2 Familia del agredido.**

- El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación. De ser necesario su traslado a un Asistencia de Salud Pública se le informará al apoderado para que asista a la brevedad a acompañar a su pupilo/a.
- Se le entregará al estudiante un acta de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar.

## 7.- Instancias de derivación y consulta

- 7.1 Equipo de Convivencia Escolar
- 7.2 Carabineros de Chile
- 7.3 Asistencia de Salud Pública

## 8.- En caso de traslado a centro asistencial

- **Dónde:** Asistencia de Salud Pública
- **Quién realiza el traslado:** Inspector(a) de patio o un funcionario asignado por el Directora
- **Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:** Inspector/a de patio o un funcionario asignado por la Directora.

## 9.- Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros

Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo: el porte o uso de arma blanca, arma de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.

## **PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE DE LA ESCUELA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.536, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien determine (tenga) una posición de autoridad, sea este Director(a), Docente, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Y Art. 10, donde establece que: “...*los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos*”.

## **¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?**

Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente o asistente de la educación, apoderado) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N°28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. N°5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile. En ellos se establece: La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modocompatible con la dignidad del niño.

### **Clasificación del Maltrato infantil**

1. Maltrato Físico: es toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física (herida o moretones) y que es producto de un castigo único o repetido por diferentes motivos y que muchas veces los niños, niñas y adolescentes no logran comprender. Esta forma de maltrato va desde una palmada hasta golpes con objetos.
2. Maltrato Psicológico: El niño, niña o adolescente recibe insultos, críticas, gritos, ridiculizaciones, así como también indiferencia y rechazo por parte de uno o varios adultos.

### **Procedimiento**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o detecte alguna agresión o maltrato, tanto físico y/o psicológico por parte de un adulto (Directivo, docente, asistente de la educación o apoderado) hacia un estudiante tiene el deber de informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, con objeto de que tome los resguardos y medidas pertinentes, tales como:

-Obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios fidedignos.

-Obligación de denunciar ante Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que haga presumir la existencia de un delito o se tenga conocimientos de hechos constitutivos de delito que afectaren a el o los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirva de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en



que tomaren conocimiento de los hechos.

- b. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, el Encargado de Convivencia Escolar deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director(a) del establecimiento y comenzar la investigación interna, la cual tendrá por objeto determinar circunstancias en que se dieron los hechos, el o los adultos responsables y las sanciones y/o remediales a aplicar. El plazo de la investigación es de un máximo de 4 días hábiles comenzando al día hábil siguiente de la toma de conocimiento de la situación por parte del director.
- c. En caso de agresiones físicas hacia estudiantes, el Encargado de Convivencia Escolar y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal competente, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- d. Al momento de recepcionar la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar deberá levantar un acta donde dejara constancia de los hechos, lugar, tiempo en que sucedió el maltrato hacia el estudiante. Y, deberá levantar acta de cualquier actuación, entrevista, mediación o acuerdos que se realice en razón a situación.
- e. Será deber del Encargado de Convivencia Escolar citar vía telefónica o por el medio más inmediato posible al apoderado, padre o tutor del estudiante, para realizar una entrevista y poner en conocimiento del maltrato o agresión física y/o psicológica, el mismo día o al día siguiente a primera hora. Si es el apoderado, padre o tutor el que informa de la situación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá levantar el acta respectivo y comenzar la investigación.
- f. El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a entrevista a el funcionario o adulto que se señale responsable de los hechos como también a cualquier testigo de la situación con objeto de tomar acta de sus testimonios y esclarecer la situación. De igual forma, podrá citar a mediación y/o reunión a las partes involucradas (adultos), levantando acta de acuerdos.
- g. Si el eventual responsable del maltrato, agresión o violencia, física y/o psicológica fuese un adulto que sea funcionario del establecimiento educacional hacia un estudiante, el Director, una vez que tome conocimiento, deberá separarlo de su función directa con el o los estudiantes, derivándolo hacia otra área o función mientras perdure la investigación.
- h. Se deberán evaluar estrategias remediales para los afectados conforme la gravedad de la situación.

- i. Según los resultados de la investigación interna, si se acredita la responsabilidad del funcionario de los actos de maltrato, agresión o violencia, física y/o psicológica que afecte a un estudiante, se aplicaran las medidas que contempla el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, y se continuará el proceso ante la autoridad competente para el caso.
- j. Se informará de la situación acaecida al Consejo de Profesores y Consejo General, resguardando la identidad del estudiante afectado, con el fin de evitar malos comentarios y para reforzar las medidas y protocolos ante situaciones de maltrato, agresión o violencia, física y/o psicológica hacia algún estudiante.
- k. Medidas Formativas, Pedagógicas y/o Psicosocial dirigidas a los estudiantes afectados.
  - a. Establecimiento educacional deberá derivar a los estudiantes victimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizaran Plan de intervención y acompañamiento.
  - b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
  - c. Profesor Jefe y Jefe de UTP determinarán las medidas de pedagógicas que resguarden el debido proceso del logro de aprendizaje del o los estudiantes involucrados hasta que estos se reintegren a sus actividades escolares.
  - d. Si el funcionario responsable de maltrato físico o psicológico continúa en el Establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el o los estudiantes o el curso si es necesario.

## **PROCOLO ANTE AGRESIONES DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA ESCUELA**

- a. El adulto afectado, deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y constatar lesiones.
- b. El parte de lesiones que suscriba el médico, una copia será entregada al Director(a), a fin de que sustente los hechos que van a ser objeto de denuncia.
- c. El Encargado de Convivencia Escolar dará comienzo a una investigación luego de haber recibido la denuncia, abriendo un expediente con él o la estudiante agresor(a), investigando los hechos y tomando donde se tomarán declaraciones a los implicados y testigos, se deberá incorporar, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del status profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, adjuntando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso. No obstante, el E.E puede designar a quien estime más conveniente de acuerdo con su realidad y contexto.
- d. Se podrá establecer en la propia denuncia como domicilio, a efectos de notificaciones, a la Escuela Ejército de Salvación.
- e. Las conclusiones deberán ser entregadas en Dirección, quien a su vez informará los antecedentes al Centro General de Padres y Apoderados y al Centro de Alumnos. (al consejo escolar)
- f. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, el hecho deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- g. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a los altos Tribunales de Familia y/o Fiscalía, solicitando las medidas protectoras necesarias.
- h. En vista de los antecedentes expuestos, la Escuela sancionará de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- i. En casos debidamente calificados por la Dirección de la Escuela, se podrá aplicar la medida de expulsión, cuando la víctima sienta amenazada su integridad física o psíquica.
- j. Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad del o los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

## **PROCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN APODERADO A OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- a. Llámese agresión a todo acto intencional ya sea verbal, vía redes sociales o física.
- b. Quien sea víctima deberá informar a la brevedad lo acontecido al Inspector(a) General. Debe quedar evidencia física del hecho firmado por ambas partes. En la evidencia se debe especificar con detalle lo sucedido, actores involucrados, fecha, hora, lugar físico, testigo si los hubiese. Se debe garantizar la confiabilidad.
- c. De verificarse la agresión verbal o vía redes sociales, la Directora solicitará al apoderado ofensor remediar el hecho por medio de unas disculpas, la cual tendrá como testigo a la Directora y a un directivo docente del establecimiento. El acto debe quedar registrado como evidencia física y firmada por las partes.
- d. En caso que el hecho no se lleve a efecto, por motivo de no asumir responsabilidades por parte del apoderado, se solicitará de modo urgente el cambio de apoderado.
- e. En caso que la agresión sea física, el hecho será informada a la Directora del establecimiento. Si el hecho es in situ, se llevará a los involucrados a la asistencia pública y se dará cuenta a Carabineros en la misma asistencia para dar curso al proceso legal.
- f. Por lo expuesto, el establecimiento se conserva la atribución de solicitar el cese de la prestación de servicios educacionales al estudiante.

## **PROCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN APODERADO**

- a. Cualquier tipo de agresión sea verbal, física o por vía tecnológica debe ser informada ya sea por el apoderado o por un tercer observador, la información debe ser entregada al Inspector(a) General, el cual debe dejar registrado en un documento como evidencia física y firmada por las partes.
- b. En caso de verificar la agresión verbal o por vía tecnológica, el Inspector(a) General solicitará al adulto ofensor remediar formativamente el hecho con una disculpa, la cual quedará registrada en documento como evidencia física y firmada por las partes.
- c. Si el adulto responsable de la agresión se niega a realizar la disculpa, será informado a la Directora quien informarán al consejo Directivo.
- d. Si el funcionario ofensor reincide con la misma conducta con cualquier actor del recinto educacional, será un hecho que ameritará la desvinculación del funcionario del establecimiento.
- e. Si se verifica agresión de tipo física, será la Directora la encargada de realizar la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de

Investigaciones.

- f. Si la agresión es física e in situ, será el encargado de llevar a los involucrados a la asistencia pública y realizar la denuncia respectiva a Carabineros en el recinto asistencial para que se inicie el proceso legal.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESCOLARES (BULLYING)**

Los adultos de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento.

La creación y la mantención de un ambiente libre de violencia, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es educar a niños(as) y adolescentes que están en plena etapa de formación.

### **Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:**

- a. Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento **elaborado por el Encargado de Convivencia** para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en la escuela, detectando situaciones de violencia y de maltrato (Bullying) en particular.
- b. Que la escuela debe tener un Plan de Gestión claro y definido de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo expresado en el PEI y en el Manual de Convivencia Escolar y que además sea conocido por toda la Comunidad Escolar.
- c. Sensibilizar a los padres y/o apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- d. Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- e. Internalizar a la comunidad educativa que la formación de los estudiantes responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo entrega de conocimientos, sino también cultivo de valores, habilidades sociales y emocionales, que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

Cuando en la escuela se detecte un caso de maltrato y/o BULLYING referido por cualquier componente de la Comunidad Escolar que lo denuncie, se debe activar el siguiente protocolo:

### **1.- Detección**

**Responsables:** Todo integrante de la Comunidad Escolar, (profesores de asignatura y profesores(as) jefes, asistentes de la educación (inspectores), estudiantes y apoderados), al constatar la situación, se debe informar por escrito al o la Inspector(a) General del sector o a cualquier integrante del Comité de Convivencia Escolar.

### **2.- Evaluación preliminar de la situación**

**Responsable:** Profesor/a jefe

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC). Informar al Director del establecimiento.

### **3.- Adopción medidas de urgencia para implicados**

**Responsable:** Profesor/a jefe, Inspector(a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al Equipo Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.

### **4.- Diagnóstico de acoso escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en**

**el tiempo). Responsable:** Equipo de Convivencia.

- Entrevista con los involucrados para aclarar la situación y reconstruir los hechos.

### **5.- Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de**

**Convivencia Escolar Responsable:** Inspector (a) General

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Citación al apoderado.
6. Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).
7. Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
8. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
9. Suspensión temporal de clases.
10. Condicional de la matrícula del alumno.
11. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
12. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

**Debido Proceso:**

1. Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.
5. De otros responsables:

5.1 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, corresponderá al Director(a) aplicar las medidas establecidas en el reglamento interno de la Escuela, así como en la legislación vigente.

5.2 Si el responsable del maltrato fuera el padre, la madre, el apoderado o la apoderada, se informará a Fiscalía y/o Tribunal de Familia de la vulneración de derechos, además de exigir a la Escuela el cambio de apoderado y no permitir su ingreso al Establecimiento.

**6.- PLAN DE INTERVENCIÓN**

**Responsable:** Equipo de Convivencia

- Registro de antecedentes.
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Aplicar medidas y educar al agresor.
- Trabajar con adultos responsables.

## **7.- EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN**

**Responsable:** Equipo de Convivencia – Consejo Profesores

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informe Final a Dirección y MINEDUC.

## **PROTOCOLO DE AGRESIONES A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS-CIBERBULLYING**

### **I.- El uso adecuado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

Entenderemos por Ciberbullying todo acto que implique el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, Facebook, WhatsApp, Instagram, mensajes de textos, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

El propósito de este protocolo es el de informar a los apoderados, estudiantes y personal del establecimiento sobre las prácticas éticas que regulan el buen uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones.

Esta normativa se aplica tanto, en el recinto escolar como fuera de él. Esperamos que los usuarios de estas tecnologías actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestra escuela, cuidando la sana convivencia entre toda la comunidad de la Escuela Ejército de Salvación.

Dado que en reiteradas ocasiones se realiza inadecuados usos de la tecnología pudiendo generar maltrato o menoscabo a través de las redes, configurando la posible presencia de ciberbullying, este protocolo detalla: el uso que promueve la escuela y el ámbito de responsabilidad que le compete.

### **II.- Definición de ciberbullying y sus características:**

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede



escudarse el/los agresor(es).

El Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación el cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

### **El cyberbullying se caracteriza por:**

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de cyberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impreso cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

### **III.- Acciones en relación con las TICS dentro del establecimiento:**

- **Propiedad y privacidad**

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores de la Escuela, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema integro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos

adecuadamente y con responsabilidad. Es importante que los estudiantes no esperen que los archivos guardados en los servidores del laboratorio, otros equipos informáticos de la escuela se mantengan privados.

- **Control y seguridad en el acceso a la información**

Nuestra Escuela cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los apoderados deben saber que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que los está supervisando. La escuela no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software filtrado de material nocivo o inadecuado.

- **Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos**

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación de la Escuela deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

Se deberán de utilizar de una manera consistente con la misión y valores de nuestra Escuela.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información. Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.

### **El uso adecuado de las TICS contempla:**

1. Tanto fuera como dentro de la escuela se debe actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores de la Escuela y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de maltrato o cyberbullying (especificado más adelante).
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: Utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el establecimiento. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas. No se puede realizar grabación de cualquier tipo a profesores y otro personal de la Escuela sin previa autorización.
4. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso,

cyberbullying, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado, etc. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

5. Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos y correo electrónico.

No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del establecimiento agregue como “amigos” a estudiantes en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia de la escuela y la ley.

Sin embargo, el uso de redes sociales entre estudiantes y profesores se podrá utilizar únicamente con fines de coordinación de actividades académicas de acuerdo con el rol y la actividad que así lo requiera.

Por ejemplo: miembros del centro de alumnos, salidas pedagógicas.

6. El Centro de Padres se organiza con los apoderados de la escuela a través de las directivas o delegados de curso quienes cuentan con un Whatsapp de su comunidad interna de curso para informar todo lo que sea necesario. Este es considerado un canal formal de comunicaciones.

- **Uso inapropiado de los Recursos tecnológicos**

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad de los recursos tecnológicos que proporciona la escuela como: programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc., se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización del Coordinador de Enlaces. Según el tipo de falta (Leve, grave, gravísima) se aplicará una sanción que podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de nuestra Escuela. (RICE)

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazos o correcciones en la tecnología de la escuela o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán cargados al apoderado.

#### **IV.- Procedimiento a seguir en caso de denuncia de ciberacoso o cyberbullying**

En todos aquellos casos en que la escuela considere la presencia de ciberacoso o cyberbullying en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

## **1.- Responsable(s) de la activación del protocolo**

- La denuncia de una posible situación de ciberacoso puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar: Estudiantes, Padres, Madres y/o apoderados, Profesores, Asistentes de la educación, Docentes y/o Directivos.
- Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, siguiendo el conducto regular. La familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada.
- La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a dirección.

## **2.- Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima**

### **2.1 Contención:**

El o los estudiantes afectados serán atendidos por un docente, equipo de convivencia escolar o dirección. Se registrará por escrito en la pauta de entrevista de la situación de violencia escolar a fin de evitar la posterior re-victimización.

### **2.2 Apoyo:**

Se ofrecerá a la o los estudiantes atención psicológica, Acción Cristiana y/o Convivencia Escolar.

### **2.3 Monitoreo del caso:**

Se dará la posibilidad a la víctima de asistir a un taller de mediación con el equipo de convivencia escolar y la otra parte involucrada con el objeto de buscar una solución y poner fin a las agresiones o acoso.

## **3.- Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia**

### **3.1 Respecto al o los agresores**

- 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.
- 3.- Citación del apoderado.
- 4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuese necesario.
- 5.- Asistencia a charlas o talleres con el Equipo de Convivencia Escolar.

- 6.- Servicios comunitarios en favor del establecimiento y/o Tarea Formativa.
- 7.- Suspensión dependiendo de la gravedad del acto.

### **3.2 Respetto al resto de los compañeros**

De comprobarse la participación de terceros y sean estos miembros de la comunidad escolar, serán citados por el equipo de convivencia escolar a talleres en torno al bullying, cyberbullying y resolución de conflictos.

## **4.- Cómo se abordará la comunicación con las familias**

### **4.1 Familia del o los agresores**

Se citará a los apoderados junto a los estudiantes agresores a una charla reflexiva con el Equipo de Convivencia Escolar acerca de las responsabilidades de la familia en situaciones de acoso escolar.

### **4.2 Familia del agredido**

Será citado el apoderado del o los estudiantes agredidos a fin de que tomen conocimiento de la situación denunciada. Al mismo tiempo los padres y/o apoderados serán orientados sobre el qué hacer y cómo apoyar a sus hijos bajo esta situación.

## **5.- Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa**

Cuando se trate de un hecho que afecte al conjunto de la comunidad educativa, se deberá pedir las disculpas correspondientes.

## **6.- Instancias de derivación y consulta**

Ante una situación de acoso que revista una situación de riesgo para el o los estudiantes involucrados se solicitará el apoyo de organismos competentes como la Brigada de Cibercrimen de la PDI.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

## **1.- DETECCIÓN**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, niña y adolescente.

El establecimiento es un espacio de protección y confianza para nuestros NNA, los cuales se generan mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder las necesidades de estos/as, lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos.

Es importante que al momento de la detección de la vulneración se entregue la mayor cantidad de antecedentes del NNA: Datos de identificación del NNA, Contexto Familiar, Indicadores observados, Factores de riesgos, entre otros.

## 2.- INTERVENCIÓN

El foco de la intervención es generar acciones destinadas a proteger a los NNA, a través de diferentes estrategias multidisciplinares, primordialmente de tipo psicoeducativas, buscando priorizar la visibilización y acogida del NNA, a través de instancias que puedan validar sus sentimientos y expresiones asociadas, de este modo contenerlo (a) y mantener su sensación de bienestar y protección. Así también, se establece una alianza de trabajo con las familias involucradas, sensibilizando a los adultos(as) a cargo respecto de la situación vivenciada por los NNA, manteniendo una adherencia al establecimiento continua y sistemática, tanto de los estudiantes, como de los apoderados.

- Identificar las condiciones de riesgos que puedan existir y recursos disponibles.
  - Entrevista con la familia.
  - Visita domiciliaria.
  - Derivación de vinculación con Redes al NNA y su familia.
  - Judicialización de casos.
- En los casos donde se observen **indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves** constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.
  - En los casos donde se observan indicadores de riesgo para el bienestar del NNA, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, invalidación de posible vulneración de derecho por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el NNA. Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medida de protección y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del NNA, falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados.

## 3.- PREVENCIÓN

- ✓ **Talleres Educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento en el rol parental y educativo, focalizado en

sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de los NNA.

#### **4.- ESTRATÉGIAS DIRIGIDAS A LOS NNA**

- ✓ **Acogida y contención:** Es relevante que el establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del NNA, teniendo una respuesta sensible por parte de los funcionarios. Así mismo debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el establecimiento cuenta con equipo psicosocial.
- ✓ **Observación en el aula:** Visualización frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el NNA, en sospecha de vulneración de derechos.

#### **5.- SEGUIMIENTO**

Proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al NNA resguardando sus condiciones de protección.

- Entrevista con familia
- Visita domiciliaria
- Informes de seguimiento
- Coordinación con redes derivadas

#### **6.- CIERRE**

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y de riesgo que se encuentra el NNA.

# **PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE SE AUTOFLAGELAN EN EL ESTABLECIMIENTO**

## **1.- Concepto**

La autoflagelación es el daño que se produce el/la adolescente para liberar sus angustias emocionales, ya sea cortándose los brazos, el abdomen y/o los muslos, con cuchillos cartoneros o tijeras. No es una conducta para llamar la atención, ni suicidarse, sino aliviarse, pero se encuentra en un alto riesgo de intentarlo de no recibir ayuda.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) esta conducta se presenta principalmente en adolescentes y adultos jóvenes, con tendencias iniciales entre las edades de 12 a 24 años.

## **2.- Consideraciones Generales:**

2.1. En caso de que el estudiante evidencie autoflagelación, la escuela debe informar a sus padres y/o apoderados, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

2.2. Si luego de entrevistarse con el alumno/a no se recaba información que evidencie autoflagelación, se realizará una consejería breve, se ofrecerá eventual apoyo institucional o se derivará a un especialista.

## **3.- Cargo de quien debe cautelar o está dotado de la autoridad para intervenir en este protocolo.**

3.1. Encargada de Convivencia Escolar.

3.2-Dirección.

## **4.- Consideraciones que se deben tener presente antes de actuar:**

4.1. Libro de clases digital.

4.2. Ficha de derivación del estudiante.

4.3. Antecedentes de salud.

## **5.- Lo que se debe hacer**

Frente a situaciones de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:



5.1. Sospecha de que el/la estudiante pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (ya sea profesor, inspector, asistente social, psicólogo u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el/la estudiante.

5.2. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna (ver ficha derivación) y derivación externa al apoderado/a del/la estudiante. Una vez notificado el apoderado/a se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que solicitará o no la hora correspondiente a un especialista en la institución de salud correspondiente (Particular, Consultorio, Cesfam, etc.).

5.3. Cortes con herida expuesta: quien constate el hecho debe brindar la ayuda y preocuparse de acompañar al estudiante en todo momento y brindarle primeros auxilios, luego, debe dar a viso a Dirección o Inspectoría General para solicitar una ambulancia, a fin de ser trasladado al Hospital Regional, paralelamente informar a familiares correspondientes para que acompañen al estudiante. En caso de que los familiares no puedan acompañar al estudiante, un representante de la Escuela (Inspector/a, Psicóloga, Encargado Convivencia Escolar) se encargará de acompañarlo/a al servicio de urgencia, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posteriormente a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva a la institución de salud o a los familiares sobre el estado de salud del estudiante (derivaciones pertinentes, horas de atención, farmacoterapia).

## **6.- Registro y Procedimiento para acreditar el hecho o la situación problemática, y su posible derivación.**

6.1. Quien detecte la situación debe registrar la situación en la hoja de vida que está inserta en el libro de clases e informar a Inspectoría General.

6.2. Realizar la derivación de la situación a la Encargada de Convivencia escolar.

6.3. La psicóloga SEP, será la encargada de realizar la entrevista al estudiante, para que al abrir relato haya más claridad de los hechos.

6.4. Inspectoría se encargará de contactar al apoderado para que asista a la escuela o se dirija directamente al hospital regional.

6.5. Se realizará con el consentimiento de los padres y/o apoderado, la derivación del o la estudiante a un Programa de intervención externo o una posible internación en caso de ideación suicida, con el propósito de realizar una intervención clínica orientada a la situación psicoemocional de la víctima.

## **7.- Lo que no se debe hacer**

7.1. No informar al apoderado sobre la situación del estudiante.

7.2. Demorar en informar a los padres y/o apoderados.

7.3. No realizar las derivaciones pertinentes.

7.4. Otros antecedentes y/o comentarios. (Si procede)

## **PROTOCOLO PASOS A SEGUIR FRENTE AL RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES**

### **3.1.- *Mostrar Interés y Apoyo***

Ante este primer abordaje es primordial contar con los antecedentes de contacto de la red de salud disponible, para tener claro los centros de derivación.

Buscar un espacio que permita la conversación con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Es de suma importancia expresar interés y preocupación al iniciar la conversación y durante esta misma.

### **3.2.- *Apoyar, Contactar y Derivar***

- El funcionario que realice este primer abordaje o detección debe siempre informar al Director(a), Psicólogo(a) y Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, para que se le informe a la familia y realice el seguimiento con la red de salud.
- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no ser prejuicioso(a), expresar siempre preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el Valor de la Vida, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante.
- ***No prometer que la conversación será confidencial.***
- Puede ocurrir que el estudiante rechace la comunicación a la familia y apoyo profesional, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar de manera general que el centro de salud le otorgará apoyo profesional, para que lo ayuden con su mal estar.
- El/la Director(a), Psicólogo(a), y Encargado de Convivencia Escolar deben explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en que se entiende.
- Si es necesario y con la autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional y seguimiento del caso, mediante el contacto con el centro de atención primaria, o centro de atención si es posible.
- ***Es fundamental asegurar que el estudiante se encuentre protegido y sin riesgo hasta que se obtenga la ayuda.***
- En caso de que el estudiante después de conversar no quiera volver o ***no se encuentre en condiciones de volver al salón de clases*** dada su inestabilidad emocional, contactar a sus padres para coordinar el retiro del estudiante y medidas de protección mientras se accede al apoyo profesional.

- En caso de riesgo inminente llevar a la persona al servicio de urgencia del hospital Dr. Juan Noe Crevani.

## **PROTOCOLO FRENTE A ENFERMEDADES DE LOS ESTUDIANTES**

- Si un estudiante presenta sobre 37 grados de temperatura, el o la Profesor(a) deberá informar al Inspector(a) del nivel para que éste se contacte con el Apoderado(a), con el objeto de que el alumno(a) sea retirado y trasladado a un centro médico para su atención.
- Si un estudiante presenta deposiciones líquidas o diarreicas y/o vómitos, el o la Profesor(a) deberá informar al Inspector(a) del nivel para que éste se contacte con el Apoderado(a), con el objetivo que el alumno(a) sea retirado y trasladado a un centro médico para su atención.
- Después que el estudiante sea llevado al médico por su Apoderado(a), éste deberá traer el certificado médico correspondiente, indicando que él o la estudiante puedan reintegrarse con regularidad a la escuela.
- Cabe señalar, que ante cualquier sospecha de algún tipo de enfermedad infecto- contagiosa que presente el o la estudiante, el o la Profesor(a) deberá informar al Inspector(a) del nivel, para que se contacte con el apoderado vía telefónica, con el objetivo venga a retirar a él o la estudiante. Cabe señalar, que él o la Apoderado(a) deberá presentar certificado médico para que el Alumno(a) pueda reingresar a clases.
- El o la estudiante no podrá ingresar el Establecimiento Educacional, con heridas abiertas, puntos y/o con fracturas, a menos que esté autorizado por el médico tratante.
- Por otra parte, ante la presencia de pediculosis en los/as estudiantes, el o la Profesor(a) Jefe deberá informar a la Orientadora, con el objeto de que ésta informe a los Apoderados a través de una comunicación, para que se realice el tratamiento en el domicilio. De este modo, cabe señalar, que él o la estudiante, sólo podrá ingresar al Colegio una vez solucionada la situación.
- Si por alguna circunstancia, el Apoderado(a) no trae certificado médico, firmará un acta donde se hace responsable de las condiciones en que deja a su hijo(a) en la escuela.

## **PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de la escuela los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas a terrenos son consideradas como **Cambio de actividad**, la cual es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

### **INDICACIONES OPERATIVAS:**

1. El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, conforme a la planificación de la asignatura o curso a cargo, informando en primera instancia a UTP, quien revisará primero la factibilidad de la salida o cambio de actividad. Luego pasará a Inspectoría General quien a su vez informará a Dirección a través de ficha salida pedagógica y la documentación requerida que se especificará.
2. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
3. Las actividades con su respectiva documentación deberán ser informadas y entregadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, por lo que se solicita ser diligente en los plazos y entregar a tiempo lo necesario al personal antes especificado, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la secretaria de la escuela:
  - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
  - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
  - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
  - Documentos con autorización escrita de los apoderados.
  - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
4. El profesor o profesora deberá salir a la actividad acompañado ya sea con él o la inspectora o monitora de aula asignado.
5. Los estudiantes serán autorizados por los padres y/o apoderados a través de una autorización para actividades escolares y extraescolares fuera de la escuela. No se autorizarán autorizaciones verbales o telefónicas
6. Sólo pueden salir de la Escuela los estudiantes que estén autorizados por el apoderado(a) y registrados en el listado general entregado a inspectoría. En el caso de que algún alumno no porte la autorización deberá permanecer en el colegio.

7. El Profesor o Profesora encargado de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados.
8. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los estudiantes deben hacerlo con el uniforme completo.
9. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los estudiantes quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
10. Para solicitar el transporte escolar se debe hacer con un mínimo de 1 semana de anticipación solicitando el formulario respectivo, además se debe considerar en la salida a terreno, el horario en el cual el transporte no se encuentra disponible ya que realiza otras funciones.

## **INDICACIONES DE SEGURIDAD**

1. Para asistir a algún alumno en caso de una emergencia de carácter simple, el profesor a cargo debe responsabilizarse de llevar un botiquín. Este será retirado en la Secretaría, registrando el retiro y la devolución del mismo.
2. En caso de accidente individual o múltiple, el o Profesor(a) a cargo, o el o la Profesor(a) o inspector acompañante, deberán avisar inmediatamente a la secretaria de la escuela, quien debe informar al Inspector(a) General, para que instruya al Profesor(a) lo que debe hacer.
3. El aviso a los apoderados se dará por Secretaría, que dispone de los números telefónicos de contacto.

En caso de no encontrarse secretaria, quien reciba un aviso de accidente, debe informar de inmediato a un integrante del equipo directivo, acción cristiana o inspectores quienes arbitrarán las medidas a adoptar, así como también la oportuna información a los apoderados de los involucrados.

## **PROCOLO RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES**

Ante una salida de estudiantes a controles médicos, dentales, trámites o enfermedad, el procedimiento o protocolo a seguir es el siguiente:

- Los estudiantes sólo pueden ser retirados por el apoderado titular o apoderado suplente, el cual deberá ser verificado por el inspector solicitando cedula de identidad.
- El inspector deberá completar toda la información requerida del “Libro salida de alumnos”.
- El apoderado deberá firmar el libro de “Registro de Salida de Alumnos”.
- El Inspector es quien irá a buscar al estudiante a la sala de clases.
- El apoderado deberá esperar en el hall de entrada de la escuela durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante.
- No se permitirán los retiros de estudiantes por vía telefónica ni escrita
- Se debe cautelar que los estudiantes no sean retirados durante la aplicación de una evaluación, a no ser que sean motivos muy justificados.

### **DE LOS CASOS EXCEPCIONALES DE RETIRO DE ESTUDIANTES EN JORNADAS DE CLASES**

- En los casos de estudiantes que por actividades de representación de la Escuela deban concurrir a jornadas científicas, deportivas, culturales entre otras, deban ausentarse durante la jornada escolar, éstos serán autorizados por sus apoderados mediante poder simple en el que se indicará, entre otros datos, la modalidad de retiro del estudiante en las opciones “por sus propios medios” o mediante retiro y acompañamiento de su apoderado.
- Este poder simple indicará claramente los días y el tiempo de vigencia dedicha modalidad de retiro.

Este protocolo podrá tener modificaciones, las que serán oportunamente informadas, dependiendo de las necesidades de la Escuela.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CRISIS DE COMPORTAMIENTO Y/O EMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de las dinámicas y problemáticas que surgen dentro del contexto escolar del establecimiento, surgen principalmente aquellas asociadas a las complejidades de algunos estudiantes ya sea emocionales, conductuales, NEE, etc., que superan el accionar formal de los funcionarios del establecimiento, sobre todo de los profesores quienes tienen un accionar más limitado debido a las características del contexto. Ante esto es necesario confeccionar un protocolo de acción que permita dar respuesta a estas problemáticas de manera consensuada, generalizada y difundidas dentro de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan los respectivos protocolos, junto a sus problemáticas, que no se pueden abordar a través de los recursos formales del establecimiento, junto con una pequeña definición de cada una de estas.

**Concepto de crisis:** Para efectos de este protocolo se entenderá como cualquier situación o instancia donde él o la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto intenso.
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo, agresión física con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro de la escuela.
- Comportamientos autoagresivos (provocarse autolesiones, como golpearse o rasguñarse, etc. o utilizar elementos para lograr este propósito).

**Equipo de intervención:** grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. Este equipo está compuesto por el departamento de convivencia escolar y PIE.

## **PASOS A SEGUIR FRENTE A UNA CRISIS:**

### **Primera instancia:**

- a. Si un estudiante presenta una crisis al interior del aula, el profesor jefe o de asignatura según corresponda, a través del asistente y/o llamada por teléfono, dará aviso al equipo de intervención (convivencia escolar y/o PIE).
- b. Algún miembro del equipo de intervención sacará al estudiante de la sala e intentará detener la situación facilitando una contención a través del diálogo con él o la estudiante en situación de crisis, realizando una contención verbal. Es importante que en esta contención verbal se dé espacio para que el estudiante se descargue. Si la situación reviste peligro hacia los demás, y él o la estudiante se niega a salir de la sala, es posible solicitar al curso que abandone el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para todas las personas presentes.
- c. Si el procedimiento es efectivo, se evalúa la situación y si es que en la crisis el estudiante agredió a un compañero y/o profesor(a) se llevará al estudiante a la Unidad de Inspectoría, se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque a la Escuela. Calmado y atendido el o la estudiante, se informará al apoderado la o las medidas a aplicar. El equipo de convivencia escolar o del equipo de PIE, en conjunto con inspectoría general, citará al apoderado posterior al abordaje de la crisis.
- d. Si el apoderado no se presenta al establecimiento, se realizará una visita domiciliaria para informar lo ocurrido.
- e. Si en la crisis el o la estudiante no agredió a nadie, el equipo de intervención se pondrá en contacto con el apoderado y podrán al tanto de la situación citándolo a la escuela.

### **Si lo anterior no funciona:**

- a. El o la encargada de contención y los Inspectores activarán el protocolo de contención física en zona de contención, con el fin de aislar al estudiante previniendo que se dañe a si mismo y/o a terceros.
- b. Se lleva al estudiante hacia la zona de contención determinada y ahí se seguirá brindando contención. En el trayecto como en la zona de contención no se deberá realizar ningún intercambio verbal con él o la estudiante, excepto por un miembro del equipo de intervención.
- c. Un miembro del equipo de intervención llamará al apoderado y le informará lo que está sucediendo, de manera que se acerque en forma inmediata a la Escuela.
- d. Si la intervención es efectiva, se evaluará si dentro de la crisis el estudiante incumplió el reglamento interno, de ser así se procederá a llevar al estudiante a la Unidad de Inspectoría para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.



- e. Si el apoderado llega a la Escuela producto del llamado telefónico, se le informará lo sucedido y se le aplicará al estudiante las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el apoderado(a) no asiste, se le citará para que tome constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas que se aplicarán al o la estudiante.

### **Contención física y aislamiento**

- La contención física solo debe aplicarse cuando se produce una crisis de pérdida de control que pueda llegar a provocar que él o la estudiante se hagan daño a sí mismo y/o a terceros.
- Para trasladar al estudiante a la zona de contención se necesitarán al menos tres personas, dos que ayuden a contener al estudiante y un tercero que despeje el camino y ayude a abrir puertas y ayudar con lo necesario para trasladar al estudiante.
- El proceder debe ser lo más rápido posible para que el resto de los compañeros presencien lo mínimo de la crisis que tiene el estudiante.

### **PROCEDIMIENTO:**

- Una vez que se ha tomado la decisión de llevar al estudiante a la zona de contención determinada quedara a cargo del psicólogo SEP, PIE o encargado de convivencia escolar, según corresponda. A partir de ese momento es importante que solo esa persona realice un intercambio verbal con el estudiante, los demás que ayuden a la contención no deben realizar ningún intercambio verbal con él o ella para no seguir alterándolo.
- Al momento de realizar el traslado es importante que las dos personas que estén realizando la contención física y lleven al estudiante desde la sala de la clase a la zona de contención, deban sacarse anillos, pulseras, relojes, collares, etc., de la misma forma quitarle al estudiante lo que lleva encima con lo que podría hacerse daño.
- La contención física constara en inmovilizar al estudiante, con el objetivo de que no se haga daño a sí mismo o terceros. Para ello se inmovilizarán las extremidades, y mantener la cabeza de la estudiante protegida y ligeramente levantada.
- Ante estudiantes que se tengan información y/o antecedentes de autoagresiones y agresiones a terceros, se realizará un documento para que los apoderados de dichos estudiantes firmen un consentimiento que de autorización al establecimiento de realizar la contención física.

## **PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN CLASES Y ENTORNOS VIRTUALES**

El objetivo de este protocolo es normar las intervenciones realizadas en clases y en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnológicas de enseñanza de la Escuela Ejército de Salvación.

Este protocolo es de aplicación obligatoria para los estudiantes, docentes y apoderados que intervengan, de forma directa o indirecta de clases y entornos virtuales de enseñanza del establecimiento.

Durante la participación en clases y entornos virtuales, tanto funcionarios como estudiantes y apoderados se encuentran sujetos a las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Respecto de aquellas situaciones que no se encuentren descritas en el presente protocolo, se aplicarán las disposiciones generales contenidas en el RICE.

Igualmente, tanto funcionarios como estudiantes y apoderados se encuentran sujetos al cumplimiento, durante el uso de clases y entornos virtuales y en su vida cotidiana, de las leyes contenidas en el ordenamiento jurídico chileno.

### **DEBERES DE DOCENTES EN CLASES Y ENTORNOS VIRTUALES**

El/la docente que participa en clases y entornos virtuales deberá:

- 1.- Preparar la clase con la debida antelación, asegurándose que el material que se va a exponer sea claro y se adapte a las características del entorno virtual.
- 2.- Preparar un adecuado ambiente de trabajo: buscar un espacio neutro, silencioso, ordenado y bien iluminado.
- 3.- Utilizar vestimenta semi formal, delantal de docente y/o polera institucional.
- 4.- Manejar un lenguaje formal, cuidando la dicción.
- 5.- Mantener en todo momento el respeto, la cortesía y buenos modales en sus interacciones, manteniendo la adecuada comunicación docente-estudiante, docente-apoderado.
- 6.- Mantenerse alejado de dispositivos electrónicos para uso personal o distracción durante las clases.
- 7.- El docente debe ingresar a la plataforma Classroom 10 minutos antes de la hora programada para la clase, enviar el código y si es necesario debe reestablecerlo.

- 8.- El docente deberá registrar la asistencia y los tiempos de ingreso de los estudiantes a la clase en forma tardía, es decir, 10 minutos después de iniciada la clase.
- 9.- El docente sólo aceptará en su clase a estudiantes registrados con el correo institucional del establecimiento.
- 10.- Resguardar que tanto estudiantes como apoderados mantengan una interacción respetuosa, cortés y de buenos modales en el ambiente virtual.
- 11.- Responder a dudas o consultas de forma inmediata o, en caso de no ser esto posible, en un máximo de 24 horas u horarios establecidos por ciclos.
- 12.- Informar de cualquier situación que se pudiera presentar dentro de la clase como por ejemplo violencia intrafamiliar.
- 13.- Frente a una posible escena de violencia física o verbal que se presente durante la clase, es importante resguardar a su curso y familias cortando la clase.
- 14.- Actitudes inadecuadas de las familias que afecten al profesor/a, educadora y alumnos/as como por ejemplo groserías, acciones inapropiadas o interrupciones (falta de respeto) que afectan e interfieren en clase, se debe dar la clase por finalizada.
- 15.- Frente a las acciones antes mencionadas se debe informar entregando datos como nombre alumno, curso y número de contacto para realizar la intervención correspondiente.
- 16.- Cada situación debe ser derivada al correo de Inspectoría General, Dirección y UTP.
- 17.- No consumir alimentos durante la clase.
- 18.- No está permitido filtrar a terceros o en redes sociales el contenido, audios o videgrabaciones de las clases.
- 19.- El docente es el último en salir del aula virtual.

## **DEBERES DE ESTUDIANTES EN CLASES Y ENTORNOS VIRTUALES**

El/la estudiante que participe en clases y entornos virtuales deberá:

- 1.- Preparar un espacio adecuado de aprendizaje, limpio y ordenado.
- 2.- Ingresar con su nombre, apellido y correo institucional.
- 3.- Disponer del texto escolar de acuerdo a la asignatura de la clase, cuaderno y lápiz.
- 4.- Ingresar a las clases virtuales de manera puntual.
- 5.- Mantener una actitud de respeto para escuchar al docente, asistentes y/o compañero en la clase.
- 6.- Para realizar intervenciones, solicitar la palabra por el chat.

- 7.- Activar el micrófono cuando el docente lo indique.
- 8.- Informar oportunamente al docente de dudas, consultas o problemas que se le presentan en la clase.
- 9.- Permanecer conectados hasta el término de la clase.
- 10.- Evitar distraerse con dispositivos electrónicos.
- 11.- Evitar mofas, el uso de imágenes que sustituyan la identidad de cada estudiante.
- 12.- Evitar ruidos molestos e interrupciones.
- 13.- Mantener una buena higiene personal: lavado de cara, dientes y peinados.
- 14.- Se sugiere el uso de la polera institucional u otra adecuada para una buena presentación personal.
- 15.- Abstenerse de ingerir alimentos.
- 16.- No hacer uso malicioso del correo institucional, filtrando a terceros o en redes sociales contenido total o parcial de audios o grabaciones de la clase.

## **DEBERES DE APODERADOS EN CLASES Y ENTORNOS VIRTUALES**

El apoderado de estudiantes que participen en clases y entornos virtuales deberá:

- 1.- Preparar, dentro de sus posibilidades, un adecuado ambiente de aprendizaje: buscar un espacio neutro, silencioso, ordenado y bien iluminado.
- 2.- Velar por la higiene y presentación personal del estudiante.
- 3.- Familiarizarse con el acceso y funcionamiento de las clases y entornos virtuales, de acuerdo con lo señalado por el establecimiento
- 4.- Informarse del programa del curso, actividades y horarios de las clases.
- 5.- Supervisar que el/la estudiante esté ingresando en los horarios estipulados a las clases virtuales, y que esté cumpliendo con las tareas y cualquier actividad solicitada.
- 6.- En caso de consultas, dudas o dificultades para acceder a Classroom o correo institucional, deberá ser informada al profesor jefe con 48 horas de anticipación. El docente podrá dar respuesta dentro de 24 hrs. siguientes.
- 7.- En caso de consultas, dudas o dificultades relacionadas con aspectos pedagógicos, deberá contactarse con el docente correspondiente de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. (Primer ciclo) y de 14:00 a 18:00 hrs (Segundo ciclo). El docente podrá dar respuesta dentro de las 24 hrs.

8.- Mantener en todo momento el respeto, la cortesía y buenos modales en sus interacciones con docentes, estudiantes y cualquier integrante de la comunidad educativa.

9.- Mantener un vocabulario adecuado en sus intervenciones durante las clases. 10.- El apoderado de Prekínder a 1° básico, debe guiar presencialmente a su hijo/a en las clases virtuales.

10.- El apoderado de 2° a 8° básico debe supervisar a su hijo/a, pero sin intervenir en la clase.

11.- No está permitido filtrar o dar acceso a terceros o en redes sociales, total o parcialmente, de contenido, audios o videograbaciones de las clases. En caso de que la supervisión del estudiante quede a cargo de un tercero que no sea el apoderado, el accionar de dicho tercero, será responsabilidad del apoderado para efectos de aplicación de este protocolo y del RICE.

12.- De presentarse una de las acciones antes mencionadas, el equipo de convivencia escolar realizará intervención al apoderado con la intención de reforzar una sana convivencia y adquirir compromisos.

***EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO, ANTE UNA FALTA GRAVE, FACULTA AL DOCENTE ADMINISTRADOR A BLOQUEAR AL ESTUDIANTE, COMUNICANDO DE INMEDIATO A CONVIVENCIA ESCOLAR Y ESTA A SU VEZ, AL APODERADO RESPECTIVO.***

***LA ESCUELA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR, CUANDO LA SITUACIÓN ASÍ LO AMERITE, EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.***

## **PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN CLASE Y ENTORNO VIRTUAL**

Producto de la Contingencia Mundial por la pandemia COVID-19, la forma de proceder a la modificación de la conducta inadecuada de los estudiantes a la clase y entorno virtual tendrá un carácter formativo, es decir, que los estudiantes sean capaces de adquirir hábitos de aprendizajes y convivencia de manera remota.

Ante una conducta inapropiada del estudiante durante el desarrollo de la clase virtual, el/la docente deberá seguir los siguientes pasos:

1. Encuadrar al estudiante para que modere su conducta.
2. Informar al apoderado vía telefónica o correo electrónico de la conducta del estudiante.

3. En caso que la conducta se mantenga el docente deberá informar vía correo electrónico a convivencia escolar, siempre y cuando haya realizado los 2 pasos anteriores.

4. Triada de Convivencia Escolar abordará la situación con el estudiante por medio de videollamada.

5.- En caso que la conducta persista, el equipo de Convivencia Escolar se comunicará por medio de videollamada con el apoderado.

2023

# REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA



## ÍNDICE

	Pag.
1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	99
2.- INTRODUCCIÓN	99
3.- FUNDAMENTACIÓN	100
4.- MISIÓN	101
5.- VISIÓN	101
6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	101
7.- OBJETIVOS	102
8.- MARCO NORMATIVO	102
8.1 Normativa Internacional	102
8.2 Normativa Nacional	103
9.- CONCEPTUALIZACIÓN	105
10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	106
11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	108
11.1.- Del ingreso y recepción de los Párvulos	108
11.2.- De la salida y entrega de los Párvulos	109
12.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	110
13.- MECANISMOS DE SOLICITUD DE MATERIALES	110
14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL	111
14.1.- El uniforme oficial de damas	111
14.2.- El uniforme deportivo de damas	111



14.3.- El uniforme oficial de varones	111
14.4.- El uniforme deportivo de varones	112
15.- SALIDA PEDAGÓGICA	112
Indicaciones Operativas	113
Indicaciones de Seguridad	114
16.- DE LA ASISTENCIA	114
17.- PROCESO DE ADMISIÓN	115
18.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE	116
19.- PROTOCOLOS	117
- PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES	117
- PROTOCOLO USO DEL BAÑO	119
- PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN	119
- PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA	121
- PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	121
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	122
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	124
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL	127
- PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE Y/O PÁRVULOS DE LA ESCUELA	129

## REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela Básica Particular subvencionada, perteneciente a la Institución "Ejército de Salvación", es un establecimiento de Inspiración Evangélica y de Servicio a la comunidad.

Inició su labor pedagógica en 1985, con un 1° año educación básica, obteniendo su reconocimiento el 10 de junio del mismo año, a través de la resolución N° 347/1985.

La escuela cuenta con Proyecto de Integración para acoger alumnos que presenten diferentes tipos de Necesidades Educativas Especiales, y cuenta además con diferentes academias y talleres, que permiten a los alumnos desarrollar al máximo todas sus potencialidades. La escuela, además se encuentra incorporada a la SEP desde el año 2008, a través de la cual privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial, resguardando su permanencia y continuidad de estudio.

La escuela además consagra el derecho a asociarse a través de la creación y funcionamiento del Centro General de Padres y apoderados y el Centro de Alumnos; los que son electos democráticamente y participan del Consejo Escolar; tal como lo indica el artículo 15 de la Ley General de Educación. (Ley 20.370/2010).

Cabe señalar que el establecimiento es totalmente gratuito, **no habiendo cobros obligatorios** tales como: Matrícula, mensualidad, entre otros. El ingreso y permanencia del estudiante en la escuela no depende de su situación socioeconómica y/o rendimiento escolar.

La escuela está ubicada en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Avenida Cancha Rayada N° 3839, teléfonos (058) 2211100. Atiende a niños y niñas de Educación Parvularia NT1, NT2 y de 1° a 8° básico del entorno, además cubre las necesidades educacionales de algunas poblaciones de la ciudad, como: Tacora, Los Industriales, Chinchorro Oriente, Terrazas, Las Vizcachas, Las Vicuñas y sectores aledaños.

### 2.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del nivel Educación Parvularia es el documento que se refiere al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad del nivel, tales como seguridad, higiene y orden, además de contener protocolos internos específicos para los equipos del establecimiento con acciones paso a paso entre otros, así como a las normas de convivencia.

Se persigue dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del nivel de Educación Parvularia. Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente a determinadas situaciones. El reglamento interno, expresado en este documento, es de público conocimiento y de fácil acceso para las familias y los equipos pedagógicos.

### **3.- FUNDAMENTACIÓN**

En el marco de la Reforma Educacional en curso, se han definido un conjunto de medidas que permitirán avanzar de manera significativa en la tarea de asegurar condiciones de equidad y calidad desde los primeros años de vida.

Algunos de los principios inspiradores de este reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.

En el contexto de la Educación Parvularia, y con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, este reglamento considera las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este instrumento de gestión se construye pensando en ser una herramienta que tiene un objetivo y un sentido que va más allá de la mera existencia de la norma, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”<sup>5</sup>.

Es así como nuestra escuela confesional Ejército de Salvación incorpora este documento a su Proyecto Educativo Institucional. Bajo la perspectiva del reglamento de convivencia escolar, todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación que les permita construirlo. Y a la vez, respondiendo a este derecho, deberán asumir el deber de ser activos tanto en promover como asegurar la sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios de respeto mutuo y tolerancia.

La Dirección del Establecimiento preverá que todos los estamentos de la escuela tomen conocimiento del presente Reglamento Interno. Al momento de la matrícula, el Establecimiento entregará una copia de éste a los padres y apoderados, en que se señala que “Desde el momento en que el estudiante es matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, el apoderado acepta en forma libre y voluntaria todas las disposiciones reglamentarias acotadas en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

#### **4.- MISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN**

La misión de la Escuela Confesional Ejército de Salvación, consiste en “formar alumnos/as que, a través de una Educación Cristiana centrada en el Evangelio de Jesucristo, sean capaces de actuar en conformidad a él”. Por lo tanto, nuestro permanente desafío será dirigir el quehacer educativo hacia objetivos cristianos transparentes, íntegros y que nos conduzcan a una perseverante búsqueda de la verdad. Además, crear instancias innovadoras que favorezcan los aprendizajes significativos con calidad y equidad, que ayuden y preparen a nuestros educandos a responder a las nuevas demandas de la sociedad actual, con gran Fe, Libertad, Responsabilidad y Espíritu de Servicio.”

#### **5.-VISIÓN DE LA ESCUELA EJÉRCITO DE SALVACIÓN**

Institución Educacional Evangélica de servicio a la comunidad Ariqueña, que afianza los valores cristianos desarrollando en sus estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y dones para compartir con sus semejantes. Atiende la Integración Escolar, impartiendo aprendizajes pertinentes e incorpora a los Padres y Apoderados en la tarea de educar.

#### **6.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Los principios en que se fundamenta nuestro quehacer educativo son el Amor a Dios y el Servicio al Próximo; principios que fueron sustentos por nuestro fundador el General William Booth en su célebre frase “con el corazón a Dios y las manos extendidas a los hombres”. El Ejército de Salvación promueve la búsqueda de una vida en santidad y el permanente servicio hacia los pobres y marginados de la sociedad. En el servicio al prójimo no aceptamos ningún tipo de discriminación, entendido que todos los que acepten y acaten con respeto nuestro proyecto educativo tienen el derecho a educarse. En consecuencia, con el espíritu de no discriminación y de servicio preferente hacia los pobres y marginados, desde el año 2008 la escuela se incorpora a la SEP del MINEDUC, que privilegia la atención a los alumnos/as de mayor vulnerabilidad psicosocial.

Los valores fundamentales y transversales que inspiran la labor educativa del Ejército de Salvación, son los siguientes:

El Amor - La Bondad - La Verdad – La Lealtad – La Responsabilidad – El Respeto – La Solidaridad y La Justicia.

## **7.- OBJETIVOS**

7.1.- Permitir el desarrollo de los estudiantes en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad y condición.

7.2.- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.

7.3.-Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.

7.4.-Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.

7.5.- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.

7.6.- Promover y desarrollar una comunidad educativa con principios y elementos que construyan una coexistencia pacífica, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

7.7.- Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la sabiduría social.

7.8.- Desarrollar un auto concepto que le permita al estudiante superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su trayectoria de vida.

7.9.-Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.

## **8.- MARCO NORMATIVO**

El presente Reglamento Interno se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

### **8.1.- Normativa Internacional**

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

- b. Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

## 8.2.- Normativa Nacional

- a. Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b. Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c. Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Interno
- d. Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- e. Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
- f. Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y

procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

- g. Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.
- h. Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- i. DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- j. Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

- k. Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- l. Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
- m. Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos

## **9.- CONCEPTUALIZACIÓN**

- a. Comunidad Educativa: Integrada por alumnos párvulos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores. Puede contemplar todos aquellos atingentes a su Proyecto Educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.
- b. Normas de funcionamiento: Se considerará relativo al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.
- c. Seguridad: Se refiere a las acciones que tienen por objetivo resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia. Se espera que no sólo se consideren los deberes, sino que además se promueva, integralmente, una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad.
- d. Higiene y salud: La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Si bien aparecen como áreas distintas, están imbricadas puesto que las normas de higiene son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.



- e. Convivencia: La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

## **10.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Considerando las definiciones de la Ley General de Educación y Ley de Inclusión se establecen los siguientes derechos de niños y niñas, derechos y deberes de las familias, derechos y deberes de los equipos; considerando siempre la misión y visión del establecimiento estipulada en el PEI.

- 1. Los y las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- b. Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- 1. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y educadoras a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del

establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

- c. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
  - 1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
  - 1. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
  - 1. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

- f. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

## **11.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

### **11.1.- DEL INGRESO Y RECEPCIÓN DE LOS PARVULOS**

- El ingreso de los párvulos a la escuela se realizará por la puerta ubicada en el pasaje: Soldado Juan Escobar a partir de las 07:45 A.M y en la tarde a las 13:45 P.M
- La puerta se cerrará a las 08.00 A.M y 14:00 P.M, respectivamente.
- Todo ingreso realizado después de este horario deberá realizarse por la puerta de entrada principal de la escuela y se considerará como atraso el cual será registrado por los inspectores.
- Al tercer atraso el apoderado será citado por la inspectora general dado a que no está cumpliendo con el reglamento Interno de la escuela con respecto al cumplimiento de los horarios.
- La recepción de los párvulos y apoderados será en primera instancia por el inspector de puerta y en la sala o patio de kínder por la educadora y técnicos.
- Lo mismo con 2 inasistencias a reuniones de apoderados se le citará con inspectora general a fin de firmar un compromiso al respecto.

### **11.2.- DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARVULOS. DE LA ENTRADA DE LOS PARVULOS.**

- El ingreso a la escuela se da inicio con la apertura de la puerta por Soldado Juan Escobar a las 7:50 en la jornada de la mañana y las 13:50 en la jornada de la tarde, cerrando la entrada a las 8:00 Horas y 14:00 Horas en las respectivas jornadas
- Se debe señalar que la jornada escolar se inician a las 8:00 y 14:00 horas puntualmente en las jornadas respectivas; por lo tanto, el apoderado deberá dejar a su hijo y retirarse, evitando la permanencia en el patio del Nivel o algún acceso aledaño a la sala de clases.

- El apoderado que llegue atrasado a dejar a su hijo(a) tendrá que acudir por la puerta principal (Cancha Rayada 3839) y solicitar un "Pase" en inspectoría; además el atraso será registrado por el inspector o inspectora.
- El párvulo deberá presentar el "Pase" al momento de ingresar a la sala de clases haciendo entrega a la educadora o asistente de aula del respectivo nivel. La cantidad de tres pases acumulados será la evidencia para que la educadora cite al apoderado a apoderada para justificar los atrasos presentados en horario de ingreso. La persistencia de esta situación será fundamento para la citación por parte de Inspectoría General.

### **DE LA SALIDA Y ENTREGA DE LOS PARVULOS.**

- La hora de salida de los párvulos será a las 12:30 P.M jornada de la mañana y 18:30 P.M jornada de la tarde.
- Los párvulos serán entregados por la educadora con el apoyo de técnicos, por la puerta ubicada en el pasaje Soldado Juan Escobar y se esperará 10 minutos, es decir, hasta las 12:40 y 18:40 respectivamente horario en los cuales la educadora y técnicos procederán a cerrar la puerta y se devolverán con los párvulos a la sala de clases.
- El apoderado que llegue atrasado a retirar a su hijo(a) tendrá que acudir por la puerta de la entrada principal (Cancha Rayada 3839) y dar aviso a un inspector quien registrará la cantidad de atrasos.
- Registrados tres atrasos, la educadora a cargo del nivel citará al apoderado o apoderada para justificar dichos atrasos. De persistir la situación, se procederá a una citación en Inspectoría General.
- Será de responsabilidad del apoderado o madre dar aviso con anticipación a la educadora o técnicos que asistirá otra persona a retirar a su hijo(a) dando su nombre características de la persona o previa presentación a la educadora.
- Las educadoras o técnicos sólo entregarán a los párvulos a los padres y personas autorizadas y previamente presentadas al equipo; en caso de enviar a alguien de improviso esta persona deberá dar todos sus datos, presentar su cedula de identidad y la del apoderado previa llamada a la madre o apoderado de lo contrario ante sospecha, no se entregará al párvulo.

- Se permitirá el retiro anticipado del párvulo, en **casos excepcionales y de emergencia**, hasta media hora del horario oficial, es decir, 12:00 Horas en el caso de la jornada de la mañana y 18:00 Horas en el caso de la jornada de la tarde
- Los cambios de horarios de salidas y/o entradas fuera del horario normal establecido, se comunicarán al apoderado en forma escrita a través de comunicaciones, página web y/o webclass. Si se requiere se publicará adicionalmente un aviso en el ingreso de la escuela.
- En caso que el estudiante presente inasistencias continuas, sin justificación y que sea igual o superior a 15 días, se realizará visita domiciliaria por Trabajador Social y en caso de visualizar vulneración de derechos al estudiante, se procederá a realizar la denuncia en tribunal de familia.

## 12.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN

El establecimiento mantendrá comunicación con los apoderados por los siguientes medios:

- ✓ Notas pegadas en sus cuadernos.
- ✓ Página web.
- ✓ Informativo en lugar visible en caso de situaciones emergentes.
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Webclass

**IMPORTANTE:** Toda información por WhatsApp no es responsabilidad del establecimiento ni oficial.

## 13.- MECANISMO DE SOLICITUD DE MATERIALES

Durante el proceso de matrículas, los apoderados reciben un listado con la solicitud de materiales que son de uso personal del estudiante que permitirán cubrir las experiencias pedagógicas durante el año escolar.

En caso de alguna actividad extracurricular, la solicitud de material se realiza con anticipación y de uso personal del estudiante.

En el caso de retiro del párvulo del nivel y del establecimiento, los materiales serán de vueltos hasta el 30 de Abril en su TOTALIDAD además de los textos otorgados por el Ministerio de Educación; y el resto del año electivo se devolverá sólo la caja con útiles escolares y textos entregados por el Ministerio de Educación.

## **14.- NORMAS QUE REGULAN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uso del uniforme escolar en el establecimiento es obligatorio, de acuerdo a las siguientes características:

### **14.1.- El uniforme oficial de damas consiste en:**

- a. Falda plisada gris, con pretina ceñida a la cintura, de un largo de 5 cm sobre la rodilla.
- b. Blusa blanca, manga larga, abotonada y dentro de la falda, en ningún caso doblada sobre la falda.
- c. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- d. Sweater burdeos o azul y sin diseño.
- e. Zapatos negros de colegio. (Los zapatos deben estar correctamente lustrados).
- f. Calcetas grises.
- g. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

### **14.2.- El uniforme deportivo de damas consiste en:**

- a. Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional azul con burdeo.
- c. Short azul o calzas azules para clases.
- d. Uso de zapatillas deportivas.
- e. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

### **14.3.- El uniforme oficial de los varones consiste en:**

- a. Pantalón gris, corte recto; no se acepta modificado.
- b. Cinturón negro con hebilla de carácter formal ceñido a la cintura sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- c. Camisa blanca, manga larga, abotonada y dentro del pantalón.
- d. Corbata institucional, sin adornos de fantasía y ajustada al cuello de la camisa.
- e. Sweater burdeos o azul y sin diseño.

- f. Zapatos negros de colegio o de vestir, correctamente lustrados.
- g. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

#### **14.4.- El uniforme deportivo de los varones consiste en:**

- a. Buzo institucional del Colegio, el pantalón está diseñado en corte recto; no se aceptan modificaciones.
- b. Uso de polera institucional blanca o azul.
- c. Polera azul o blanca para el desarrollo de clases.
- d. Short azul para las clases.
- e. Uso de zapatillas deportivas de colores sobrios.
- f. Es de carácter OBLIGATORIO que las prendas deben estar claramente marcadas con su Nombre y Apellido.

*En caso que un estudiante presente algún problema con respecto al Uniforme Escolar y/o de Educación Física, su apoderado debe dirigirse a Convivencia Escolar o Trabajador Social del establecimiento a fin de exponer y analizar la situación, para que el estudiante pueda asistir en forma regular y sin inconvenientes a clases.*

#### **15.- SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar de la escuela los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita de investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas a terrenos son consideradas como **Cambio de actividad**, la cual es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, por lo tanto, tienen carácter de OBLIGATORIEDAD.

## INDICACIONES OPERATIVAS:

- a. La Educadora a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, conforme a la planificación del nivel a cargo, informando en primera instancia a UTP, quien revisará primero la factibilidad de la salida o cambio de actividad. Luego pasará a Inspectoría General quien a su vez informará a Dirección a través de ficha salida pedagógica y la documentación requerida que se especificará.
- b. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
- c. Las actividades con su respectiva documentación, deberán ser informadas y entregadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, por lo que se solicita ser diligente en los plazos y entregar a tiempo lo necesario al personal antes especificado, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria de la escuela:
  - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
  - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
  - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
  - Documentos con autorización escrita de los apoderados.
  - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
- d. La Educadora deberá salir a la actividad acompañado ya sea con él o la inspectora y asistentes de aulas.
- e. Los párvulos serán autorizados por los padres y/o apoderados a través de una autorización para actividades escolares y extraescolares fuera de la escuela. No se permitirán autorizaciones verbales o telefónicas.
- f. Sólo pueden salir de la Escuela los párvulos que estén autorizados por el apoderado(a) y registrados en el listado general entregado a inspectoría. En caso de NO presentar la autorización, el párvulo quedará en la escuela al cuidado de Inspectores.
- g. La Educadora encargada de la salida, es quien debe cautelar que los párvulos estén autorizados.
- h. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los párvulos deben hacerlo con el uniforme completo de Educación Física.
- i. Al salir de la Escuela a una actividad programada, todos los párvulos quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.



- j. Para solicitar el transporte escolar se debe hacer con un mínimo de 1 semana de anticipación solicitándolo el formulario respectivo.

## **INDICACIONES DE SEGURIDAD**

- a. Es de carácter OBLIGATORIO que en la salida Pedagógica se lleve el Botiquín previamente revisado y habilitado
- b. En el caso de una emergencia de carácter simple, la Educadora prestará las primeras atenciones necesarias; dando aviso al establecimiento para dar aviso al apoderado correspondiente.
- c. En caso de accidente individual o múltiple de carácter grave, la Educadora a cargo, asistente o inspector acompañante, deberán llamar al Servicio de Urgencia para solicitar asistencia inmediata. Luego, avisar inmediatamente a la secretaria de la escuela para generar el trámite del seguro escolar el cual es válido desde que el párvulo sale del establecimiento. Finalmente, se debe informar al Inspector(a) General y a los apoderados respectivos.
- d. El aviso a los apoderados se dará por Secretaría, que dispone de los números telefónicos de contacto. En caso de no encontrarse la secretaria, quien reciba un aviso de accidente, debe informar de inmediato a un integrante del equipo directivo o inspectores.

## **16.- DE LA ASISTENCIA**

La asistencia del estudiante es de carácter OBLIGATORIA.

Los párvulos deben asistir regularmente a clases y actividades planificadas por la escuela. La asistencia de los párvulos a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento serán informadas por escrito a través de los conductos regulares (cuaderno de comunicación y/o comunicados de dirección), página web y/o webclass.

De acuerdo a la legislación vigente, el párvulo deberá cumplir a lo menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, el día hábil siguiente a la inasistencia y en caso de licencia extensa, debe presentarla durante los días de inasistencia o el día del cual se reintegra a clases, presentando la documentación que avale los motivos que dieron origen a la inasistencia a clases.

El apoderado deberá dar aviso a la Educadora a cargo y el justificativo médico debe ser presentado en inspectoría.

Los párvulos que se ausentes por viaje dentro o fuera del país durante el año escolar, el apoderado deberá informar a la Educadora, Coordinadora de Educación Parvularia, UTP e Inspectoría General y así asumir acuerdos que permitan que los viajes no afecten el proceso de aprendizaje y en caso que fuese necesario recalendarizar evaluaciones.

## **17.- PROCESO DE ADMISIÓN**

- a) El proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE), es el sistema de matrícula de estudiantes que se realiza en la página web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>
- b) Todos los estudiantes que ingresen por primera vez a la Escuela deberán inscribirse mediante SAE, dependiendo de los cupos disponibles.
- c) La Escuela anunciará los procesos cada año, a partir del mes de agosto.

### **Proceso de selección**

Se seleccionará a los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1°: Hermano/a de estudiantes ya pertenecientes al establecimiento.
- 2°: Calidad prioritaria.
- 3°: Hijo/a de funcionario/a del establecimiento.
- 4°: Ex alumnos/as sin medida de expulsión.

El proceso de publicación de los resultados y posterior matrícula, será en base a los resuelto por el calendario del sistema de Admisión Escolar (SAE).

1.- Para ser matriculado en la Escuela Ejército de Salvación, se deberán presentar los siguientes documentos y requisitos obligatorios:

- a. Certificado de nacimiento vigente.
- b. Fotocopia de cedula de identidad del estudiante
- c. Fotocopia de cedula de identidad del apoderado
- d. De acuerdo a la ley 20.370 general de educación en decreto exento 1226 de 2017, el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios según corresponda:
  - Tener 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Pre-Kínder.

- Tener 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo para ingresar a Kínder.
- 2.- En caso de pertenecer a algún programa especial o tener necesidades educativas especiales que lo califiquen para el Proyecto de Integración de la escuela, deberán presentar los documentos que los especialistas del establecimiento soliciten, cuando se entreviste con la Coordinadora PIE, durante el proceso de postulación especial, informada en el nuevo sistema de admisión escolar (SAE).
  - 3.- La matrícula de los estudiantes que califiquen al Proyecto Integración estarán sujetos a los cupos disponibles al año lectivo.
  - 4.- El Proyecto Integración apoya a los estudiantes desde Pre kínder a 8° básico.
  - 5.- Al mismo tiempo, los apoderados, al momento de matricular a su pupilo, deberán completar la ficha dispuesta para tal proceso con información fidedigna (con datos actualizados).
  - 6.- El establecimiento informará en un panel los cupos de matrícula por cursos disponibles que se tienen para el año lectivo.
  - 7.- Es obligación de los apoderados la presentación de los documentos solicitados anteriormente. La no presentación de alguno de ellos impide la matrícula del estudiante.
  - 8.- En el caso de los estudiantes antiguos, se aplicará en el mes de junio una encuesta de permanencia para el siguiente año lectivo.
  - 9.- En caso que el estudiante sea matriculado durante el año escolar, ya sea por traslado, cambio de domicilio u otro motivo, debe presentar el Informe al Hogar, en caso de haber cursado el 1er. Semestre.

## **18.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE**

Con la finalidad de garantizar la higiene de los párvulos de los niveles NT1 y NT2, durante las jornadas de permanencia en la escuela; se deberá respetar las siguientes medidas:

### **18.1.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación.**

- Mantener una adecuada y permanente regularidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS.
- Determinar claramente la frecuencia y tiempos de rutina diaria.

- Incorporar en los ambientes de trabajo diario de los párvulos, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes; insumo que será facilitado por el establecimiento.
  - Es responsabilidad del personal de aseo, educadora y técnicos asistentes mantener la limpieza de las mesas, entre una jornada a otra y dentro de cada una entre experiencias tanto variables como de rutinas. Lo que se deberá realizar con toallitas desinfectantes con cloro. (facilitadas por la escuela)
  - Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada experiencia para el aprendizaje verificando y manteniendo el orden, la higiene y seguridad y vías de evacuación despejadas.
  - Emplear estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los párvulos, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del período para la colación diaria y durante este, como el uso de la servilleta, comer con la boca cerrada, etc.
  - Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. Jabón, cepillo y pasta dental), de acuerdo al grado de autonomía de los párvulos.
  - El cepillado de dientes de los párvulos de ambos niveles se realizará conforme a la normativa y protocolo actualizado del Gobierno de Chile a través del Ministerio de Salud.

## **19-. PROTOCOLOS:**

### **PROTOCOLO ANTE EL CEPILLADO DE DIENTES**

- 1.- Dispensar pasta de dientes en cepillo seco (cantidad máxima del tamaño de una arveja)
- 2.-Con los dientes juntos cepillarlos en círculos (como ruedas de bicicleta).
- 3.- Cepillar las muelas hacia atrás y hacia adelante (en las partes que se mastica).
- 4.-Escupir sin enjuagar (después del cepillado).

5.- Enjuagar el cepillo en agua de la llave y sacudir (no pasar el dedo).

- Los párvulos deberán asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal y vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado velar por la higiene y presentación personal de sus párvulos. La escuela los apoyará en esta labor, de tal forma que al observar falta de higiene, la educadora a cargo registrará en el libro de clases y citará a los padres o apoderados responsables, como advertencia de la falta. Si la situación resulta reiterativa se dará aviso y derivará a convivencia escolar, entidad que tomará las medidas pertinentes; sin exclusión de denunciar por vulneración de derechos.
- La educadora desarrollará y potenciará hábitos de higiene personal en los párvulos.
- Los párvulos tendrán la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos para reciclajes dispuestos para ello, tanto dentro de la sala de clases, como en patio, baños y comedor.
- La sala de clases de los párvulos deberá contar con ventilación adecuada a una temperatura confort sobre todo en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; e iluminación adecuada a fin de facilitar el ambiente propicio para que se pueda producir el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- Terminada la jornada diaria, se realizará el aseo por parte de personal auxiliar  
Jornada mañana: 12:30 Jornada tarde: 18:30 hrs.
- En caso que un párvulo vomite dentro de la sala, patio, baño o comedor; la educadora o técnicos deberán dar atención instantánea al párvulo y casi en forma paralela dar aviso a personal de aseo para la limpieza inmediata.

Dentro del establecimiento se realizará proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de invierno y de verano lo que estará a cargo del área de administración del establecimiento.

## **20.- PROTOCOLO USO DEL BAÑO.**

- Antes de llevar a los estudiantes al baño, el personal debe asegurarse que se encuentren los implementos necesarios para su uso, como papel higiénico, jabón y constatar que el piso esté limpio y seco y los lavamanos e inodoros en buenas condiciones, procurando que los desagües no se encuentren obstruidos; permitiendo el paso libre del agua.
- Es responsabilidad de la escuela facilitar y mantener todos los insumos necesarios como: papel higiénico, jabón líquido, papel absorbente (nova), alcohol gel y toallitas de cloro para limpieza de superficies, para la higiene de los párvulos.
- Los párvulos serán acompañados, supervisados y reforzados en todo momento por la Educadora de Párvulos y/o Asistentes de Párvulos en el baño.
- La Educadora y/o Asistentes de Párvulos asistirá al párvulo para ser aseado sólo en caso necesario, cuando este evacue /defeque y no sepa hacerlo por sí solo previa autorización del Apoderado, de lo contrario, se le llamará a este por teléfono de para que asista en forma inmediata a la escuela a atender las necesidades de su hijo(a).
- Una vez que los párvulos hayan evacuado deberán lavar sus manos, siendo supervisados por educadora o técnicos.
- Si el piso del baño quedara mojado, la educadora o técnicos regularán el ingreso de los párvulos y darán aviso a la auxiliar de aseo para que sea secado a la brevedad.

## **21.- PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN.**

- Los párvulos se servirán una colación en los períodos estables a las 09:30 en la jornada de la mañana y a las 15:30 jornada tarde.
- La colación será determinada por una minuta que considera alimentos saludables dado a la participación en el programa de alimentación de escuelas saludables.
- La minuta de colaciones saludables regirá para ambos niveles, debiendo esta ser respetada por los apoderados.
- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar del Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la mañana deben asistir desde las 12:00 en compañía de los adultos del equipo de aula; sólo en

casos especiales se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo/a; en un tiempo y espacio determinado para esta acción.

- Los párvulos que asisten y son beneficiarios del almuerzo escolar Programa PAE otorgado por la JUNAEB de la jornada de la tarde deben asistir desde las 13:30 jornada de la tarde, pudiendo ser asistidos por la persona encargada del Programa PAE y sólo en casos extremadamente necesarios se autorizará a los padres y/o apoderados para ingresar al comedor a dar el almuerzo a su hijo/a en un tiempo y espacio determinado para esta acción.
- El nivel Prebásico cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para todos los niveles de Educación Parvularia. En el caso de NO respetar la minuta correspondiente al día, se retiene la colación para ser entregada al apoderado para informarles de su falta y recordarle lo estipulado en el reglamento. Cabe señalar que, el párvulo a quien se le retiene la colación NO quedará sin alimentación; sino que recibirá una colación saludable
- Al Ingreso al comedor los párvulos procederán a lavarse las manos con alcohol gel, el que es facilitado por la escuela.
- Durante la permanencia en el comedor, y siempre supervisados por adultos a cargo, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado: evitar jugar o correr dentro del comedor, evitar botar alimentos al suelo, depositar los desechos en los receptáculos, no jugar con la comida y, en general, respetar el derecho de los demás de alimentarse en un ambiente amigable.
- Sólo en las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, muestras, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas, medianamente saludable, accediendo a los alimentos que no se encuentran en la minuta diaria.
- Los padres de los párvulos que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo y enviar los alimentos que sí pueda consumir su hijo(a).
- Se favorecerá la autonomía del párvulo al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Sin perjuicio de lo anterior el proceso será monitoreado en todo momento por la educadora y técnicos a fin de su buen desarrollo.

## **22.- PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA POR EMERGENCIA**

- En el caso de que un párvulo se moje, se cambiará sólo en el baño, manteniendo la puerta abierta y acompañado de Educadora y Asistente de Aula. Se informará lo sucedido a los padres y/o apoderado finalizada la jornada en la salida.
- En el caso de orina o de defecación, es el apoderado quien debe concurrir al establecimiento para cambiar la ropa de su hijo o hija, previo aviso por parte de la educadora.
- En caso excepcional que el apoderado no llegue a cambiar a su hijo/a por orina o defecación, la educadora o asistente del nivel, realizarán el procedimiento de muda y solicitarán que sean acompañadas por un personal del equipo directivo.
- Es necesario que los/as Estudiantes de Educación Parvularia, mantengan una muda (pantalón, poleras, ropa interior, etc.) al interior de su mochila, lo cual es de carácter obligatorio. En caso de ser usada, ésta deberá ser repuesta.

## **23-. PROTOCOLO ANTE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

- En caso que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado; previa presentación de certificado médico que avale el diagnóstico.
- En el caso de pediculosis, la educadora a cargo del nivel conversará con el apoderado del párvulo afectado solicitando se dé inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El párvulo volverá a la escuela y al nivel una vez que la situación esté controlada.
- La educadora, informará a los apoderados del curso, para revisión en los hogares como medida de prevención. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del párvulo afectado.
- El departamento de Educación Parvularia y su equipo, realizarán en forma periódica charlas y/o talleres preventivos o de toma de consciencia de la Pediculosis y los efectos que trae sobre nuestros párvulos y como afecta en su aprendizaje y desarrollo.
- Las educadoras de ambos Niveles Prebásicos, apoyadas por el equipo de Educación Parvularia y la persona encargada de convivencia escolar, presentarán en tres reuniones al año una charla expositiva, respecto al tema con apoyo de TIC'S.
- Se envirarán, a lo menos cuatro veces al año, volantes informativos de prevención de la pediculosis a los padres y apoderados.



- El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, SÓLO en los casos en que se respalde con un certificado médico y firma del apoderado registrado en el libro de clases.
- La educadora de párvulos a cargo del nivel; sólo con prescripción médica, podrá suministrar fármacos al alumno siempre y cuando en caso de fuerza mayor la madre y/o apoderado no pueda asistir a la escuela a dárselos personalmente a su hijo(a). Se deberá entregar una fotocopia de la receta médica con el nombre, RUT y Firma de puño y letra del apoderado que autoriza el suministro del medicamento.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PARVULOS**

Se deberá constatar el tipo de accidente y la situación en que ocurrió, siendo responsable de ello la Educadora, Asistente de Párvulo o Inspector que haya sido testigo.

Inspectoría debe revisar ficha escolar por posible antecedente médico del alumno.

Se deberá avisar apoderado vía telefónica, independiente del tipo de accidente acontecido. Este puede ser: leve, grave y muy grave.

Según el tipo de accidente, hay que distinguir:

- Si el tipo de accidente es leve, se atiende en el Establecimiento.
- Si este fuese grave o muy grave, el alumno debe ser derivado al servicio médico del hospital, en un vehículo que disponga el Establecimiento, a cargo de un inspector o personal designado con su ficha de accidente escolar. El inspector o personal designado, es relevado por el apoderado al momento de asumir el control en el lugar de atención hospitalaria. El apoderado debe entregar en el Establecimiento la copia de la ficha del accidente escolar en inspectoría, una vez que el alumno fue atendido, durante el día o al día siguiente.

Se realiza el seguimiento al alumno para saber su estado de salud: llamadas telefónicas.

- a) ¿A quién protege el Seguro Escolar? A todos los alumnos regulares reconocidos por el estado, pertenecientes, a la Educación Parvularia, básica, media, científica humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. El alumno puede hacer uso del seguro escolar 48 horas desde el momento que está matriculado.

- b) El seguro escolar cubre los accidentes que sufran dentro del establecimiento educacional o en el trayecto entre su casa, que produzca incapacidad o muerte. El seguro escolar cubre los gastos en un 100%.
- c) ¿Qué tipos de accidentes se exceptúan? Producidos intencionalmente por la víctima. Ocurridos por fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios.
- d) Beneficios gratuitos del seguro escolar: Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio. Hospitalización si fuese necesario. Medicamentos y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. Rehabilitación física y reeducación profesional. Gastos de traslado y cualquier otro. Estos beneficios del seguro escolar se mantendrán hasta su curación completa. El seguro escolar cubre todas las actividades donde los alumnos participan en proyectos educativos recreativos durante período de vacaciones que son financiados y ejecutados por el MINEDUC. El seguro escolar cubre accidentes en gira de estudios, dentro del territorio nacional o fuera de él reconocidos por el MINEDUC.
- e) ¿Quién debe hacer la denuncia del accidente escolar? Dirección del Establecimiento. El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento no efectuase la denuncia antes de las 24 horas. Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.
- f) ¿Dónde se denuncia el accidente escolar? En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del sistema nacional de servicios de salud clínica. Los hospitales particulares no otorgan los beneficios del seguro escolar de accidente.

## **24-. DE ACCIONES REPARATORIAS Y LA PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE PÁRVULOS, ENTRE PÁRVULOS Y EQUIPO DE AULA; ENTRE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AULA; Y ENTRE INTEGRANTES DE EQUIPO DE AULA Y APODERADO.**

- **Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el Nivel de Educ. Parvularia:**
- En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre los párvulos, como así mismo entre un párvulo y entre un integrante de la comunidad educativa, NO da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural.

### **24-1-. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **SANCIONES EN LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AULA; Y ENTRE INTEGRANTES DE EQUIPO DE AULA Y APODERADO.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las **conductas consideradas como maltrato escolar**, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente sancionadas mediante un sistema gradual.

- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física (mordeduras, punzar y/o cortar a otros con útiles escolares, empujones, tirones de pelo, aplastar a un compañero, actitudes que conlleven intencionalidad a la caída de un compañero o compañera) o psicológica, realizada en forma verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier párvulo, con independencia del lugar en que se cometa.
  - a. Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en

otros derechos fundamentales.

- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;  
o
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre adultos, las siguientes conductas:**

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, etc.).
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, Facebook, Messenger, WhatsApp, twitter, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos

cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

- i. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- j. Portar, vender, comprar, distribuir, consumir y/o encontrarse bajo los efectos de elementos o sustancias ilícitas que provoquen alteraciones en la conducta y/o personalidad de los integrantes de la comunidad educativa, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Se consideran elementos o sustancias ilícitas: Aerosoles, fármacos que se adquieran sin receta médica, bebidas energizantes (mezcladas con alcohol), entre otras.

## **24-2-. CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

### **5. DETECCIÓN DEL CONFLICTO.**

En primer lugar, se debe detectar el conflicto con las personas involucradas y explicarles las formas de mediar el conflicto, si ambas partes están de acuerdo a buscar una **solución pacífica de resolución de un conflicto**, guiado por un adulto que entregue garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, se da comienzo a la intervención.

## 6. INTERVENCIÓN

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

El establecimiento podrá implementar diferentes instancias u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Esta resolución pacífica de conflicto se realiza a través de la **NEGOCIACIÓN**: primeramente, en base a la se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Esta negociación se realiza desde **El arbitraje**, que es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

## 7. CIERRE

Desde la intervención de la resolución de conflictos de forma pacífica, la **mediación** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador

adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

## **8. SEGUIMIENTO**

Cuando se llega a una negociación, se debe mantener un seguimiento respecto a si se están cumpliendo los compromisos establecidos dentro de la mediación, con la finalidad de no generar un nuevo conflicto con las partes involucradas.

### **25-. APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.**

Las sanciones deben permitir que los adultos/ adultas involucradas, tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Las sanciones formativas podrán ser aplicadas cuando ocurran faltas leves, siempre que el sancionado y su apoderado están de acuerdo en su aplicación. En caso contrario se aplicará alguna de las sanciones establecidas para este tipo de faltas.

#### **1.- INTERVENCIÓN PRIMARIA DESDE LAS ACCIONES REPARATORIAS:**

**AMONESTACIÓN VERBAL:** Implica un diálogo verbal con el párvulo. En este debe primar el autocontrol, la mediación y la negociación. Debe quedar registro escrito en el libro de clases de la llamada de atención y de la conversación.

**REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE:** Es el registro de la conducta inapropiada en el libro de clases por parte de la Educadora del Nivel, inspector o autoridad escolar ante alguna falta reiterativa de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

**CITACIÓN AL APODERADO:** Es el llamado que el colegio hace al representante del estudiante para darle a conocer la situación ocurrida, la acción reparatoria o cualquier otra medida que el colegio adopte. El apoderado está obligado a asistir, para tomar un compromiso real acerca de la falta cometida reiteradamente. A su vez un apoderado o representante del estudiante debe asistir al colegio cada vez que sea convocado, respetando fecha y horario de citación.

## **25-1-. MEDIDAS Y ACCIONES REPARATORIAS PARA PADRES O APODERADOS DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS:**

- **SERVICIO COMUNITARIO:** Implica la asistencia del Padre/Madre o Apoderado del párvulo involucrado a participar o desarrollar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, responsabilizándose de las consecuencias de las acciones de su hijo/hija a través del esfuerzo personal. Se considerarán las siguientes actividades:
  - Limpiar algún espacio o dependencia del colegio (sala, mesas, pasillo, patio, jardín, entre otros).
  - Hermosear áreas verdes.
  - Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes más pequeños.
  - Ordenar materiales en el CRA.
  - Hermosear o arreglar dependencias del colegio.
- **SERVICIO PEDAGÓGICO:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por sus Padres o Apoderado y Educadora del nivel cuando lo amerite, realiza actividades como:
  - Realizar disertación como enmienda a la falta y/o valor del mes.
  - Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
  - Ser ayudante de la Educadora del nivel en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
  - Apoyar a estudiantes menores (NT1 en el caso de NT2) o de su mismo nivel en sus tareas (NT1 y NT2), etc.
- **APODERADO AL AULA:** En caso que el apoderado quisiera realizar apoyo y/o monitoreo conductual y/o pedagógico del párvulo en el aula, esta acción se podrá llevar a cabo siempre y cuando la educadora a cargo de la clase autorice su ingreso a la sala de clases, previa gestión con inspección o convivencia escolar.



## **25-2.- INTERVENCIÓN DESDE LAS SANCIONES PARA APODERADOS Y FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DEL CONFLICTO:**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de la o las siguientes medidas o sanciones disciplinarias (en caso de adultos), las que deberán quedar debidamente registradas donde corresponda.

**CARTA DE COMPROMISO:** Se refiere a un documento escrito y firmado por, quienes han participado del conflicto; en el cuál se establece la conducta inapropiada que se sanciona y la decidida voluntad de no reiterar dicha falta. El incumplimiento de este acuerdo dará curso a las sanciones que se indican a continuación. Dicha Carta de Compromiso tendrá vigencia por UN SEMESTRE.

## **25-3.- INTERVENCIÓN EN ÚLTIMA INSTANCIAS, NO CUMPLIENDO CON SANCIONES ANTERIOR:**

**TIME OFF:** Es aquella medida que permite al párvulo y a su apoderado, llevar a cabo un tiempo de reflexión. Este será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del estudiante. Con todo, el consejo de profesores y/o consejo de sana convivencia podrá tomar decisiones y ser informadas en los tiempos correspondientes, si los méritos de comportamiento y rendimiento del estudiante lo ameritan.

## **26-. DEL SEGURO ESCOLAR**

El párvulo víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional, y Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas

## **27-. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### **1.- DETECCIÓN**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el párvulo.

El establecimiento es un espacio de protección y confianza para nuestros párvulos, los cuales se generan mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder las necesidades de estos/as, lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos.

Algunas situaciones que constituyen ejemplos de vulneración de derechos de los párvulos que no configuran delitos o hechos de connotación sexual, pero que si requieren ser abordados en esta etapa de detección son: No atención de necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda; No proporcionar atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de riesgo; No atender sus necesidades psicológicas o emocionales; Existencia de abandono, y/o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas, entre otras situaciones.

#### **1.1.- Deber de informar situaciones de vulneración de derechos a párvulos**

Constituye un deber de informar responsablemente al Equipo de convivencia Escolar y/o Dirección frente a situaciones que constituyan una vulneración de derechos, con objeto de efectuar una DENUNCIA dentro del plazo de 24 horas en Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros.

\*Plazo: 24 horas, desde que tuvo conocimiento de la situación.

#### **1.2.- Resguardo de intimidad e identidad del párvulo - Antecedentes**

Es importante que al momento de la detección de la vulneración se recopile la mayor cantidad de antecedentes del párvulo, resguardando en todo momento su integridad e identidad. Tales como datos de identificación, entrevista con familiar, observación de conductas, Contexto Familiar, Indicadores observados, Factores de riesgos, entre otros.

\*Persona o estamento responsable de esta etapa: Equipo Convivencia Escolar, Educadora de Párvulo, profesional de apoyo, directivos.

\*Plazo recopilación antecedentes: 03 días hábiles

## 2.- INTERVENCIÓN

Como Establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal

El foco de la intervención, es generar acciones destinadas a proteger a los párvulos en un corto plazo, a través de diferentes estrategias multidisciplinarias, primordialmente de tipo psicoeducativas y psicosociales, buscando priorizar la visibilización y acogida del párvulo, a través de instancias que puedan validar sus sentimientos y expresiones asociadas, de este modo contenerlo (a) y mantener su sensación de bienestar y protección. Así también, se establece una alianza de trabajo con las familias involucradas, sensibilizando a los adultos(as) a cargo respecto de la situación vivenciada por el párvulo, manteniendo una adherencia al establecimiento continua y sistemática, tanto de los estudiantes, como de los apoderados.

- Identificar las condiciones de riesgos que puedan existir y recursos disponibles.
- Generar clima de acogida y confianza
- Entrevista con la familia, padres y/o apoderado de forma presencial para informar situación y actuación por parte del establecimiento dentro del plazo de 24 horas.
- Visita domiciliaria en caso de ser necesario y conforme a la situación.
- Derivar a organismos de apoyo como OPD, para coordinación y seguimiento con instituciones y organismos competentes.
- Interponer Medida de Protección o informar sobre la vulneración de derechos al Tribunal de Familia, mediante oficio enviado por correo electrónico dentro del plazo de 24 horas.

\*Plazo: Las primeras 24 horas, y por el tiempo que sea necesario.

\*Encargados: Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Educadora y profesional de apoyo.

### 3.- PREVENCIÓN

- ✓ **Talleres Educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento en el rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de los párvulos.
- ✓ **Talleres de capacitación focalizadas a Educadoras, técnicos y profesionales de apoyo (en razón al tema).**

\*Encargados: Encargada Convivencia escolar, equipo convivencia escolar.

### 4.- ESTRATÉGIAS DIRIGIDAS A LOS PÁRVULOS

- ✓ **Acogida y contención:** Es relevante que el establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del párvulo, teniendo una respuesta sensible por parte de los funcionarios. Así mismo debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el establecimiento cuenta con equipo psicosocial.
- ✓ **Observación en el aula:** Visualización frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el párvulo, en sospechade vulneración de derechos.
- ✓ **No emitir juicios respecto a la situación frente al párvulo.**
- ✓ **Evitar exponer su experiencia frente al resto de la comunidad.**
- ✓ **Evitar interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos**
- ✓ **Evitar la revictimización del párvulo.**
- ✓ **Prestar apoyo Pedagógicos y Psicosociales conforme la situación.**

\*Encargado: Equipo convivencia, educadora de párvulo, profesional de apoyo.

\*Plazo: Se activan las primeras 24 horas por el tiempo que el Equipo estime conveniente.

### 5.- SEGUIMIENTO

Proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al Párvulo resguardando sus condiciones de protección.

- Entrevista con familia
- Visita domiciliaria
- Informes de seguimiento
- Coordinación con redes derivadas

\*Encargado: Equipo Convivencia escolar, Educadora.

\*Plazo: Semestralmente o por el tiempo que se requiera y se establezca.

## **6.- CIERRE**

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y de riesgo que se encuentra el párvulo.

## **7.- MEDIDA DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO.**

Si en la etapa de Detección se determina o visualiza la participación de un funcionario adulto, se tomarán las siguientes medidas:

- Realizar la denuncia ante Fiscalía, PDI o carabineros dentro del plazo de 24 horas mediante oficio o de manera presencial, por Equipo de Convivencia Escolar o Directivo.
- Separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los párvulos, ya sea derivándolo a otra área o función por el tiempo que dure la investigación ante el organismo competente.
- Informar a la familia por el medio más idóneo posible y citar a entrevista.
- Realizar una investigación interna conforme al protocolo y al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento.

## **28-. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTE Y/O PÁRVULOS DE LA ESCUELA**

### **1.- DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO**

Es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un párvulo, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Se ejerce por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

### **2.- CONCEPTOS**

*-Abuso sexual:* Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

*-Agresión sexual:* Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

*-Exhibicionismo:* Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

*-Explotación sexual infantil:* Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

### **3.-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

Será responsabilidad del equipo de convivencia escolar.

1. Psico-educación respecto a la sexualidad sana y responsable.
2. Talleres y espacios de reflexión respecto a la sexualidad.
3. Plan de afectividad y sexualidad

### **4.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

Será responsabilidad de quien toma primero el testimonio, debiendo realizar la denuncia correspondiente en un plazo no mayor a 24 hrs, desde conocido el relato a PDI, Carabineros, Fiscalía o Tribunales.

#### **4.1 PROCEDIMIENTO INTERNO**

-Informar al responsable dentro del establecimiento.

-Entregar información a Directivo con el objetivo de realizar la denuncia a la institución correspondiente, dentro del plazo establecido.

- Resguardar e identificar el estado físico y psicológico del párvulo.
  - Separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los párvulos, ya sea derivándolo a otra área o función por el tiempo que dure la investigación ante el organismo competente.
  - Entregar información a apoderados.
  - Dejar registro del procedimiento realizado.
  - Para realizar la denuncia, solo se requerirá el relato del párvulo.
- \*Plazo: 24 horas
- \*Encargado: Miembro de la Comunidad Educativa que tuvo conocimiento de la situación con apoyo y coordinación de Convivencia Escolar y Directivos.

## **5.- COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS**

Será responsabilidad del equipo de convivencia escolar, dentro de las 24 hrs, dar conocimiento de los hechos por vía telefónica a los padres y/o apoderados del párvulo y entregar directrices y acciones por parte del establecimiento.

## **6.- OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL PÁRVULO.**

Se deberá procurar el respetar el derecho a la intimidad e identidad del párvulo involucrado en todo momento, procurando que éste siempre se encuentre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su re-victimización.

## **7.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO:**

- 1.-En caso de que los hechos relatados den cuenta de la participación de un funcionario adulto del establecimiento, corresponderá que aquel que tome el testimonio realice la denuncia respectiva con apoyo y coordinación del equipo de Convivencia Escolar y Directivos a Fiscalía, PDI o Carabineros dentro del plazo de 24 horas desde que tuvo conocimiento.
- 2.- Será obligación del establecimiento resguardar la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable o de su participación.
- 3.- Separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los párvulos, ya sea derivándolo a otra área o función por el tiempo que dure la investigación ante el organismo competente.
- 4.- Asegurar mantener alejado a la víctima del victimario.
- 5.- Solicitar la Aplicación de medidas cautelares a la institución a cargo.
- 6.- Informar a la comunidad escolar por medio de comunicado, para evitar ambiente de secretismo y recelo; resguardando la identidad del o los/as involucrados/as, hasta que la investigación sea finalizada.
- 7.- Si el funcionario responsable continúa en el Establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el párvulo y/o estudiante/a.
- 8.- Será responsabilidad del equipo de convivencia escolar realizar un seguimiento de la situación mediante entrevistas con apoderado, y comunicación continua y fluida con la institución que toma

la causa.

### **7.1-MEDIDAS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Una vez realizada la denuncia ante el organismo correspondiente sobre los hechos que constituyen maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales que atente contra la integridad de los párvulos, en que se presuma la participación de un funcionario adulto, el establecimiento educacional realizará las siguientes acciones:

Ante hechos de maltrato infantil que afecten a los párvulos por parte de un funcionario adulto:

- a. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones, el encargado de Convivencia Escolar deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director(a) del establecimiento para iniciar una investigación interna, la cual tendrá una duración de 03 días hábiles, debiendo al día hábil siguiente informar del resultado al apoderado junto a las acciones y/o medidas adoptadas por el establecimiento. Durante este proceso la directora suspenderá temporalmente de sus labores al funcionario/a involucrado/a.
- b. En caso de agresiones físicas que afectaren a los párvulos, el o la Inspector(a) General de la Escuela y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.
- c. En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros párvulos del mismo curso y/o de otro nivel, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al Director(a), de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los estudiantes de conductas abusivas.
- d. Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar una denuncia en la Superintendencia de Educación Escolar, a través de la web [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)

### **8.-MEDIDA DE RESGUARDO Y APOYO PSICOSOCIAL**

Será responsabilidad del equipo de convivencia escolar, durante el semestre, poder generar las siguientes medidas de resguardo dirigidas al párvulo afectados

#### **ACCIONES:**

1. Generar un ambiente seguro para la víctima.
2. Reafirmar la no responsabilidad de parte de la víctima.
3. Generar confiabilidad y privacidad de la entrevista aplicada.
4. No emitir juicios precipitados sobre la situación.
5. Fomentar la comunicación emocional.
6. Establecimiento educacional deberá derivar a los párvulos víctimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizarán Plan de Intervención y Acompañamiento.
7. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Educadora y Psicóloga en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos, etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
8. Educadora y Jefe de UTP determinarán las medidas pedagógicas que resguarden el debido



proceso del logro de aprendizaje del o los párvulos y/o estudiantes involucrados.

9. Se procurará de mantener un registro de las actuaciones a realizadas.

### **EN CUANTO A LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA FAMILIA:**

**ENTREVISTA CON LA FAMILIA:** La citación a entrevista se efectuará vía telefónica, realizándose en forma presencial con el propósito de recoger información del caso, debiendo realizarse dentro de los 03 días hábiles establecidos para la investigación. Puede ser necesario realizar una segunda o tercera entrevista con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el párvulo o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por la escuela como también por la familia. Esta acción es liderada por encargada de Convivencia Escolar o directora. De todo lo acordado deberá quedar constancia escrita en un acta firmada por las partes involucradas.

**VISITA DOMICILIARIA:** Estrategia que también se puede aplicar, especialmente si el párvulo ha dejado de asistir al establecimiento por dos o más días sin tener información de los motivos de su ausencia. Esto permite fortalecer el rol parental, observando las condiciones de bienestar y repasando los acuerdos establecidos. Esta acción debe ser liderada por encargada de convivencia de Convivencia Escolar y dupla psicosocial.

### **EN CUANTO A LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA AL PÁRVULO:**

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, Y DE APOYO PSICOSOCIAL:**

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que la escuela, con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporcione a un párvulo involucrado en una situación de vulneración con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que les permitan responder de manera adecuada ante la situación vivida.

Será el equipo de convivencia escolar la instancia encargada de recoger medidas para los afectados o involucrados, desde las diferentes áreas pedagógicas (educadora o jefe técnico) y/o psicosocial, las que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- 1.- La educadora, y Jefe de UTP determinarán las medidas pedagógicas que resguarden el debido proceso del logro de aprendizaje del o los estudiantes involucrados.
- 2.- Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente, y retirar el material de estudios desde el establecimiento, salvo que se acuerde lo contrario.
- 3.- Derivaciones: Derivar al párvulo y/o estudiante a un especialista interno o externo si requiriese evaluación y/o acompañamiento profesional, caso en el cual emitirá un informe de avance escolar.
- 4.- Derivar al párvulo involucrado a alguna institución u organismo competente (Tribunal de familia, Oficina Local de la Niñez (OLN), PDI, Carabineros, Cesfam u otros), lo que se efectuará formalmente en el formato establecido por la propia entidad vía correo electrónico o presencial. De

ello se informará al apoderado. Concretado el ingreso, el establecimiento mantendrá un seguimiento del caso a través de reuniones mensuales entre el organismo competente y profesionales del equipo de convivencia escolar.

5.- Acogida y contención: Es relevante que el establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del párvulo, teniendo una respuesta sensible por parte de los funcionarios. Así mismo debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el establecimiento cuenta con dupla psicosocial.

6.- Observación en el aula: Visualización frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el párvulo. Esta acción debe ser realizada por educadora, encargada de convivencia escolar y/o psicóloga.